

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 18 de Diciembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO: OBLIGADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO: PÚBLICOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
15-12-933	68,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,00	14-12-933	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,00
15-12-933	68,90	» E, de 25.000 » »	69,10	15-12-933	99,90	» E, de 25.000 » »	100,00
15-12-933	68,90	» D, de 12.500 » »	69,10	15-12-933	99,90	» D, de 12.500 » »	100,00
15-12-933	68,75	» C, de 5.000 » »	69,50	15-12-933	99,90	» C, de 5.000 » »	100,00
15-12-933	68,75	» B, de 2.500 » »	69,50	15-12-933	99,90	» B, de 2.500 » »	100,00
15-12-933	68,75	» A, de 500 » »	69,50	15-12-933	99,90	» A, de 500 » »	100,00
15-12-933	66,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por omisión 1924.				13-12-933	85,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
15-12-933	80,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		13-12-933	85,90	» E, de 25.000 » »	1 al 9.000.....
11-12-933	80,25	» E, de 12.000 » »		13-12-933	85,90	» D, de 12.500 » »	1 al 15.000.....
13-12-933	81,35	» D, de 6.000 » »		15-12-933	85,85	» C, de 5.000 » »	1 al 144.000.....
15-12-933	81,25	» C, de 4.000 » »		15-12-933	85,85	» B, de 2.500 » »	1 al 160.000.....
15-12-933	81,50	» B, de 2.000 » »	81,50	15-12-933	85,85	» A, de 500 » »	1 al 520.236.....
15-12-933	82,00	» A, de 1.000 » »	82,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
15-12-933	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,00	15-12-933	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
1 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				13-9-933	72,60	» G, de 100.000 » »	1 al 725.....
7-12-933	80,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-933	72,90	» F, de 50.000 » »	1 al 8.625.....
8-12-933	79,75	» D, de 12.500 » »		15-12-933	73,00	» E, de 25.000 » »	1 al 18.552.....
13-12-933	79,75	» C, de 5.000 » »	80,00	15-12-933	73,00	» D, de 12.500 » »	1 al 14.999.....
12-12-933	79,75	» B, de 2.500 » »		15-12-933	73,00	» C, de 5.000 » »	1 al 80.000.....
15-12-933	80,50	» A, de 500 » »	80,50	15-12-933	73,00	» B, de 2.500 » »	1 al 75.000.....
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				15-12-933	83,25	» A, de 500 » »	1 al 202.500.....
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		24-10-933	84,00	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		15-12-933	86,20	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		15-12-933	86,20	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		15-12-933	86,20	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				15-12-933	86,20	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
21-11-933	87,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		15-12-933	86,20	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
7-12-933	88,25	» E, de 25.000 » »		15-12-933	86,20	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....
15-12-933	88,25	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
15-12-933	88,25	» C, de 5.000 » »	88,25	15-12-933	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
15-12-933	88,25	» B, de 2.500 » »	88,25	21-11-933	90,00	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
15-12-933	88,25	» A, de 500 » »	88,25	11-12-933	91,00	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1924.				15-12-933	91,75	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
18-8-933	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		15-12-933	91,75	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
15-12-933	99,00	» E, de 25.000 » »		15-12-933	91,75	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
27-11-933	99,25	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
15-12-933	99,90	» C, de 5.000 » »	100,00	14-12-933	99,59	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
8-12-933	99,25	» B, de 2.500 » »		15-12-933	99,60	» E, de 25.000 » »	1 al 1.500.....
14-12-933	99,00	» A, de 500 » »	100,00	15-12-933	99,75	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
				15-12-933	99,75	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....
				15-12-933	99,90	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....
				15-12-933	99,75	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

En el anuncio sobre contratación del servicio del transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas de Fabara y Mequinenza, acordada por Orden ministerial de 5 del corriente, se manifiesta que el pliego de condiciones estará en la Administración principal de Zaragoza y en la Estafeta de Mequinenza a disposición del público, debiendo advertirse que por no funcionar la segunda dependencia, solamente se hallará de manifiesto en la principal citada.

Madrid, 15 de Diciembre de 1933.—
P. el Director general (ilegible).

S—2730

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LAS PALMAS

El día 27 de Diciembre actual, a las once horas, se celebrará en las oficinas de esta Comandancia, sitas en la calle de Agustín Millares, núm. 16, de esta capital, ante la Junta Económica de la Comandancia, presidida por mí, concurso de abastecedores para contratar el suministro de las raciones de cebada y paja reglamentarias, que anualmente, y desde 1.º de Enero próximo, pueda necesitar el ganado de las plantillas de los Puestos de esta capital y Puerto de Luz, en número de nueve el primero y de cinco el segundo; como, asimismo, de los eventuales que por cualquier circunstancia radiquen en ambos Puestos, abonándose estas raciones al precio que rija en la plaza, marcado por el "Boletín Oficial" de la provincia, sin que pueda excederse de la cantidad señalada para este concepto en los Presupuestos generales del Estado, y debiendo regir en dicho concurso los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobadas por Orden de 26 de Septiembre del año 1932 ("D. O." núm. 230), cuyos pliegos de condiciones estarán expuestos en la oficina de esta Comandancia.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que a continuación se formula, y habrán de presentarse en pliegos cerrados, durante media hora después de constituida la Junta, debiendo sus autores depositar en la Caja de la Comandancia, una hora antes de constituida ésta, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del importe del suministro de un trimestre de la oferta que haga; en el caso de que se presenten dos o más proposiciones iguales se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada y hará las adjudicaciones provisionales, y a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en

cuyo momento se dará por terminado el acto, y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios o adjudicatario (en aquel caso a prorrato), como también los gastos que produzca el acta del concurso.

Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de la Junta Económica de la Comandancia, que enterado del anuncio publicado en la ("Gaceta de Madrid" número ... y "Boletines Oficiales" de las provincias de las Palmas, de fecha ...), disponiendo la celebración de concurso de abastecedores para contratar el suministro de cebada y paja reglamentarias que anualmente y desde 1.º de Enero próximo pueda necesitar el ganado de las plantillas de los Puestos de la Guardia civil de la capital y Puerto Luz, y examinados los pliegos de condiciones técnicas y legales publicadas en el "D. O." número 230, correspondiente al día 26 de Diciembre de 1932, se comprometo a facilitarlo al precio de ... (en letra). Siendo adjuntos los documentos que se exigen como requisitos indispensables para tomar parte en el concurso, los cuales relaciono a continuación.
(Fecha y firma del licitador.)

Documentos que deben unirse.

Cédula personal o pasaporte de extranjería. Alta o último recibo de la contribución industrial. Resguardo de haber depositado en la Caja de la Comandancia el 5 por 100 del importe del suministro de un trimestre de la oferta que se haga. Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero, correspondiente al mes anterior al de la oferta.

Las Palmas, 4 de Diciembre de 1933.
El primer Jefe, Joaquín Saureiro Pérez.

S—2743

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

EXPROPIACIONES

Redactadas por el Perito de la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero, S. A., concesionaria del aprovechamiento hidráulico denominado Salto de Rico-buyo, las hojas de aprecio que a continuación se insertan de las fincas señaladas con los números 792, propiedad de herederos de Juan Vara Genicio; 789 bis, 802, 994 y 1.315, de herederos de Domingo Gago; 883 bis, 1.125 y 1.138, de Domingo Vara Genicio; 611 bis, de Gregorio Gago, y 1.045, de Fernando Moreira Fernández, en la relación de las a ocupar en el término municipal de Losacino de Alba, con motivo de la construcción de dicho aprovechamiento, sin haber podido hacerse

entrega de ellas a sus respectivos propietarios, por no residir en la expresada villa ni tener en ella representante debidamente autorizado, se les invita por el presente edicto, en cumplimiento a lo que previene el artículo 2 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días a contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía de Losacino de Alba o de esta Jefatura de Obras públicas si aceptan o rehusan, lisa y llanamente, la oferta, presentando en el último caso, y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la mencionada ley; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se les considerará como conformes con la oferta que hace el Perito de la Sociedad expropiante.

Zamora, 13 de Diciembre de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 792.

TÉRMINO DE LOSACINO DE ALBA (LOSACINO), PROVINCIA DE ZAMORA

Don Francisco Zabala Echanove, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico: Que a los herederos de Juan Vara Genicio, vecino de Losacino, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada en el pago llamado Las Fontaninas, dedicada al cultivo de cereales, la extensión superficial de 0,1600 hectáreas de cereal de tercera clase y 0,0600 hectáreas de cereal de segunda clase, con la cerca de cerramiento que figura en la hoja declaratoria correspondiente, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden arriba citado.

La extensión de la finca es de 0,2200 hectáreas, y sus linderos son: Norte, Juan Blanco Martín; Este, Pablo Mezquita Blanco; Sur, Ayuntamiento; Oeste, Iglesia parroquial.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 217,88 pesetas.

Zamora, 1.º de Agosto de 1933.—
Francisco Zabala.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 789 bis.

TÉRMINO DE LOSACINO DE ALBA (LOSACINO), PROVINCIA DE ZAMORA

Don Francisco Zabala Echanove, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico: Que a los herederos de Domingo Gago, vecino de Losacino, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se

le ocupa en la finca de que se trata, situada en el pago llamado Las Fontaninas, dedicada al cultivo de cereales, la extensión superficial de 0,0200 hectáreas de cereal de tercera clase, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden arriba citado.

La extensión total de la finca es de 0,1160 hectáreas, y sus linderos son: Norte, Antonia Fernández; Este, herederos de Catalina Fernández; Sur, Silvestre Fernández Turiel, y Oeste, Manuel Vara Genicio.

La expropiación interesa a la finca parcialmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 13,85 pesetas.

Zamora, 1.º de Agosto de 1933.—Francisco Zabala.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 802.

TÉRMINO DE LOSACINO DE ALBA (LOSACINO), PROVINCIA DE ZAMORA

Don Francisco Zabala Echanove, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico: Que a los herederos de Domingo Gago, vecino de Losacino, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada en el pago de Las Fontaninas, dedicada al cultivo de cereales, la extensión superficial de 0,0012 hectáreas de cereal de cuarta clase, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden arriba citado.

La extensión total de la finca se desconoce por tratarse de una finca muy extensa, que no se ha creído necesario medirla en su totalidad, y sus linderos son: Norte, resto de la misma finca; Este, Francisco Fernández Fernández; Sur, Manuel Calvo Fernández, y Oeste, iglesia parroquial.

La expropiación interesa a la finca parcialmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 55 céntimos.

Zamora, 1.º de Agosto de 1933.—Francisco Zabala.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 994.

TÉRMINO DE LOSACINO DE ALBA (LOSACINO), PROVINCIA DE ZAMORA

Don Francisco Zabala Echanove, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico: Que a los herederos de Domingo Gago, vecino de Losacino, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada en el pago llamado Los P. de la Era, dedicada a la producción de forrajes y cultivos de cereales, la extensión superficial de 0,0120 hectáreas de huerta de segunda clase y 0,0040 hectáreas de crial de primera clase, con la cerca de cerramiento y arbolado que figura en la hoja declaratoria correspondiente, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden arriba citado.

La extensión total de la finca es de 0,0160 hectáreas, y sus linderos son: Norte, Arroyo de Val Ladrón; Este, Manuel Calvo Fernández; Sur, camino, y Oeste, Manuel Gago Calvo.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad 132,85 pesetas.

Zamora, 1.º de Agosto de 1933.—Francisco Zabala.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1.315.

TÉRMINO DE LOSACINO DE ALBA (LOSACINO), PROVINCIA DE ZAMORA

Don Francisco Zabala Echanove, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico: Que a los herederos de Domingo Gago, vecino de Losacino de Alba, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada en el pago llamado El Molinón, dedicada al cultivo de cereales, la extensión superficial de 0,0660 hectáreas de cereal de tercera clase, con la cerca de cerramiento que figura en las hojas correspondientes, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden arriba citado.

La extensión total de la finca es de 0,0660 hectáreas, y sus linderos son: Norte, herederos de Esteban Fernández y Leandro Fernández; Este, Felipe Calvo Alonso; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Tomás Fernández Calvo.

La expropiación interesa a la finca en su totalidad.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 49,73 pesetas.

Zamora, 1.º de Agosto de 1933.—Francisco Zabala.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 883 bis.

TÉRMINO DE LOSACINO DE ALBA (LOSACINO), PROVINCIA DE ZAMORA

Don Francisco Zabala Echanove, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico: Que a D. Domingo Vara Genicio, vecino de Losacino, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada en el pago llamado El Pairón, dedicada al cultivo de cereales, la extensión superficial de 0,0120 hectáreas de cereal de primera clase y 0,0130 hectáreas de cereal de segunda clase, con la cerca de cerramiento que figura en la hoja declaratoria correspondiente, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden arriba citado.

La extensión total de la finca es de 0,0256 hectáreas, y sus linderos son: Norte, Santiago Fernández e Ignacio Alonso; Este, Patricio Fernández Calvo; Sur, calle del Pueblo; Oeste, Santiago Fernández.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previene para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 62,01 pesetas.

Zamora, 1.º de Agosto de 1933.—Francisco Zabala.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1.123

TÉRMINO DE LOSACINO DE ALBA (LOSACINO), PROVINCIA DE ZAMORA

Don Francisco Zabala Echanove, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico: Que a D. Domingo Vara Genicio, vecino de Losacino, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada en el pago llamado Los Baberos, dedicada al cultivo de cereales, la extensión superficial de 0,0280 hectáreas de cereal de primera clase, con la cerca de cerramiento que figura en la hoja declaratoria correspondiente, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden arriba citado.

La extensión total de la finca es de 0,0280 hectáreas, y sus linderos son: Norte, Ventura Lorenzo Vara; Este, Ayuntamiento; Sur, Manuel Calvo Fernández; Oeste, Juan Gelado Calvo.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que

corresponden la cantidad de 67,12 pesetas.

Zamora, 1.º de Agosto de 1933.—
Francisco Zabala.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1.138

TÉRMINO DE LOSACINO DE ALBA (LOSACINO), PROVINCIA DE ZAMORA

Don Francisco Zabala Echanove, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico: Que a D. Domingo Vara Genicio, vecino de Losacino, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada en el pago llamado La Facera, dedicada al cultivo de cereales, la extensión superficial de 0,0360 hectáreas de cereal de primera clase, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden arriba citado.

La extensión total de la finca es de 0,0360 hectáreas, y sus linderos son: Norte, Manuel Vara Genicio; Este, Angel Calvo Vaquero; Sur, Juan Gelado Calvo; Oeste, Ayuntamiento.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado su valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 83,08 pesetas.

Zamora, 1.º de Agosto de 1933.—
Francisco Zabala.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 611 bis.

TÉRMINO DE LOSACINO DE ALBA (LOSACINO), PROVINCIA DE ZAMORA

Don Francisco Zabala Echanove, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico: Que a D. Gregorio Gago, vecino de Losacino, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada en el pago llamado Val de Mulos, dedicada al cultivo de cereales, la extensión superficial de 0,0008 hectáreas de cereal de cuarta clase, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden arriba citado.

La extensión total de la finca se desconoce por tratarse de una finca muy extensa, que no se ha creído necesario medirla en su totalidad, y sus linderos son: Norte, Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento y Manuel Alonso; Sur, Manuel Alonso y resto de la finca; Oeste, desconocido.

La expropiación interesa a la finca parcialmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento pre-

vienen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 37 céntimos.

Zamora, 1.º de Agosto de 1933.—
Francisco Zabala.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1.045.

TÉRMINO DE LOSACINO DE ALBA (LOSACINO), PROVINCIA DE ZAMORA

Don Enrique Crespo Alvarez, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico: Que a D. Fernando Moreira Fernández, vecino de Losacino de Alba, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada en la calle de La Fragua, dedicada a pajares, la extensión superficial de 74,4 metros cuadrados de superficie total cubierta, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden arriba citado.

La extensión total de la finca es de 74,4 metros cuadrados, y sus linderos son: D. Manuel Alonso, I. Francisco Peláez, F. Huerto de Gregorio.

La expropiación interesa a la finca en su totalidad.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 1.375 pesetas.

Zamora, 1.º de Agosto de 1933.—
Enrique Crespo.

P—650

ADUANA DE ALGECIRAS

JUNTA ADMINISTRATIVA

Debiendo celebrarse Junta administrativa bajo mi presidencia en esta Aduana, a las doce y quince horas del día 30 de los corrientes, para ver y fallar el expediente de defraudación número 185/933, instruido con motivo de la aprehensión de etejidos de seda efectuada por fuerzas de Carabineros en El Bugeo (Algeciras), el día 3 de Septiembre último, a Diego Vega Arroyo, y en cuyo expediente se hace mención de Francisco Santiago Carmona, de oficio vendedor ambulante, residente últimamente en esta ciudad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se advierte a dicho Francisco Santiago Carmona la obligación que tiene de comparecer ante dicha Junta en el día y hora citados, significándole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa, así como el de nombrar un Vocal comerciante o industrial matriculado que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del tan repetido Francisco Santiago Carmona, hacién-

dole presente que, de no comparecer al acto para que se le cita, le parará los perjuicios a que haya lugar.

Algeciras, 15 de Diciembre de 1933.
El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P—651

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS.—
NEGOCIADO DEL TIMBRE

Relación de deudores a la Hacienda pública por multas impuestas en expedientes instruidos por franqueros de cartas con sellos usados:

Número del expediente: 2-928.—
Nombre del deudor: Manuel Vidal Valenzuela, penalidad 10,25 pesetas.

5-928.—Juan Guerrero, 10,25.

3-928.—Luis Godoy, 10,25.

6-928.—Isabel Fuentes, 10,25.

8-929.—Demetrio Alameda, 10,25.

10-929.—Antonio Segura, 10,25.

11-929.—Tomás López Muñoz, 10,25.

13-929.—Severiano Alonso, 10,25.

14-929.—José Joaquín Pérez, 10,25.

15-929.—Manuel Santamaría, 10,25.

16-929.—José Galán, 10,25.

17-930.—Rafaela Alberola, 10,25.

18-930.—Juan Martínez Rubio, 10,25.

19-930.—José Morenilla, 10,25.

21-930.—José López, 10,25.

22-930.—Mariano García Palomo,

10,30 pesetas.

23-930.—Juan Macía, 10,25.

5-931.—Francisco Fernández, 10,30.

8-931.—Josefa Alcaide Burillo, 10,30.

9-931.—Ángela Arques, 10,30.

1-932.—Francisco Pardo Estellés

10,30 pesetas.

5-932.—Práxedes Molina Martínez

10,30 pesetas.

12-932.—Rafaela Ortiz, 10,30.

30-932.—José Sánchez Bautista,

10,30 pesetas.

13-933.—Antonio Peral, 10,30.

14-933.—Antonio Portilla, 10,30.

28-933.—Enrique Carratalá, 10,30.

La precedente relación se publica a los efectos de que en el plazo de tres meses se hagan efectivos los referidos débitos; pasado dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Alicante, 9 de Diciembre de 1933.—
El Administrador de Rentas públicas, L. Ruiz Medina.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, J. Comas.

P—647

Relación de deudores a la Hacienda pública por multas impuestas en expedientes instruidos por infracción a la ley del Timbre:

Número del expediente: 7-929.—
Nombre del deudor: Cristóbal Domenech Verdú, penalidad cuatro pesetas.

8-929.—Cristóbal Domenech Verdú, 10 pesetas.

12-929.—Andrés Baeza, 73,15.

La precedente relación se publica a los efectos de que en el plazo de tres meses se hagan efectivos los referidos débitos; pasado dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Alicante, 9 de Diciembre de 1933.—
El Administrador de Rentas públicas L. Ruiz Medina.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, J. Comas.

P—648

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

La Junta administrativa de esta Delegación de Hacienda, en sesión celebrada el día 27 del actual, a fin de ver y fallar el expediente que contra ustedes se instruye por supuesta falta de contrabando a la Renta de Tabacos, ha dictado el siguiente fallo:

Declarado visto el expediente, la Junta procedió a deliberar, y

Considerando que aparece plenamente justificada por las propias manifestaciones de los reos, formuladas ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital, que obran unidas a estas actuaciones, la tenencia del tabaco y demás efectos aprehendidos con el exclusivo objeto de confeccionar libras para su venta clandestina, la Junta, en su virtud, acuerda por unanimidad el siguiente fallo:

Primero. Que los hechos denunciados y sometidos al conocimiento de la Junta, constituyen la falta de contrabando a la Renta de Tabacos que determina el inciso segundo del artículo 3.º en relación con el artículo 11 de la vigente Ley penal y procesal en materia de contrabando y defraudación de 14 de Enero de 1929.

Segundo. Que son responsables de tales hechos, en concepto de autores, Antonio Caravaca Soro y Pedro Latre Voz, cuyo domicilio actual se desconoce; en cuyos hechos son de apreciar la circunstancia atenuante tercera del artículo 10 de citada Ley penal y procesal.

Tercero. Que teniendo en cuenta las circunstancias modificativas de responsabilidad apreciadas, procede imponer y se impone a Antonio Caravaca Soro y Pedro Latre Voz la multa que determina el artículo 23 de la Ley, en su grado mínimo, o sea, el duplo del valor del tabaco aprehendido, y siendo éste de pesetas 16,20, la cantidad resultante como penalidad es de 32,40 pesetas, que los interesados habrán de ingresar en el Tesoro, por partes iguales de 16,20 pesetas cada uno, dentro del plazo reglamentario de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación de este fallo, más el decomiso definitivo de los efectos aprehendidos y la aplicación de la pena subsidiaria que señala el artículo 27 de la Ley para caso de insolvencia; y

Cuarto. Que la Junta declara haber lugar a la concesión de premio al Agente de vigilancia aprehensor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, cuyo domicilio actual se desconoce; debiendo advertirles que dicho fallo es firme en vía gubernativa, por lo que solamente cabe interponer recurso contra el mismo ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo provincial, dentro del plazo de tres meses, contados desde el siguiente al de la notificación del mismo, o bien, solicitar la condonación de la multa impuesta, en el de quince días, previa renuncia expresa a utilizar aquel recurso. Al propio tiempo, les hago saber la obligación de ingresar en el Tesoro, dentro del plazo reglamentario de quince días, contados desde el siguiente al de la presente notificación, el importe

de la multa impuesta, pues de no verificarlo así, se procederá a hacerlo efectivo por medio del procedimiento de apremio y aplicación de la pena subsidiaria determinada.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1933.—Francisco de la Higuera.

P—634

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 11 de Agosto último, a los efectos de la información pública, el proyecto reformado del pantano de la Portiña, se inserta a continuación la nota-extracto del mismo, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, y en las Alcaldías de Talavera de la Reina y Pepino (Toledo), las reclamaciones u observaciones que consideren procedentes, quedando de manifiesto durante el plazo indicado en la referida Delegación el mencionado proyecto.

Madrid, 11 de Diciembre de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Nota-extracto.

El proyecto del pantano de la Portiña, cuyo objeto es embalsar aguas del arroyo de la Portiña para poder suministrar riegos a unas 350 hectáreas de la vega de Talavera de la Reina, comprende la ejecución en el término municipal de Talavera de una presa que cierra el arroyo, un aliviadero de superficie que verterá las aguas sobrantes del pantano al Barrago, un camino de servicio y todas las obras accesorias que son precisas para la ejecución y explotación del pantano.

Presa.—Tipo de gravedad.—Se sitúa a unos 80 metros aguas arriba del vertedero de aforo establecido por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, en dicho arroyo de la Portiña. La altura de la presa a partir del enrase de cimientos será de diez y siete metros treinta y cuatro centímetros (metros 17,34), y la cota de coronación, 428,70 metros, siendo la del umbral del vertedero de aforos mencionado la 411,36. Se toma como cota de remanso la 425,79, próximamente hasta el arroyo de Segurilla, aguas arriba de la Portiña, pasando también esta cota por la casa de Valdefuentes.

Aliviadero.—Se situará en el collado de la divisorio en el Barrago. Constará del canal de acceso, vertedero propiamente dicho y canal de desagüe. El canal de alimentación tendrá una longitud de 117 metros, con una anchura en la solera de 23 metros; irá todo él sin revestir. El vertedero tendrá una longitud de 18 metros y altura de un metro, siendo la cota de su coronación la 427,70. El canal de desagüe tendrá una longitud de 336 metros, con una anchura en la solera de cuatro metros; irá revestido de hormigón, siendo su sección rectangular.

Camino de servicio.—Partirá de la carretera de tercer orden de Talavera a Cebrera, en su kilómetro 4,312, e

irá a la presa. Su longitud será de metros 1.670. Su ancho, de cinco metros.

Están comprendidas, además, las obras de desviación del camino de Talavera a Segurilla, 3.800 metros; desviación de la cañada que cruza el arroyo por el lugar de la presa, y casas de guardería, almacén, viviendas y oficinas. Todas las obras se encuentran emplazadas en el término municipal de Talavera de la Reina, y el embalse afecta a dicho término municipal y al de Pepino.

Madrid, 11 de Diciembre de 1933.—El Delegado, Benavides.

P—643

POBLEMENTO—AGUAS

Don José García Sánchez ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

Nota.

Nombre del peticionario.—José García Sánchez, con domicilio en Zaragoza, calle de Logasca, número 5.

Idem de su representante en Madrid.—Vicente Bayo Izquierdo, con domicilio en la calle de Espalter, número 5.

Clase de aprovechamiento que se proyecta.—Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide.—Mil quinientos (1.500) litros por segundo, que se devolverán íntegros al río.

Corriente de donde se ha de derivar.—Río Henares.

Término municipal donde radican las obras.—Baldes (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 11 de Diciembre de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

P—642

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas por valor de 5.000 pesetas, número 63.288, expedido por este Establecimiento en 3 de Junio de 1933, a favor de doña María Josefa Gálvez Cañero Garín, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, se-

gún determina el art. 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Diciembre de 1933.—
El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.
X—5528

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de Enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Abril de 1934, dejando de devengar intereses el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas, que se han de reembolsar, se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.
Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—
El Secretario general, Eduardo Leclerc y Méndez.
X—5545

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que, por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo al artículo 131 de los Estatutos, y por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año 1933, se satisfará, contra el cupón núm. 103, el dividendo estatutario de 6 por 100 sobre 500 pesetas, capital desembolsado por cada acción, o sean 30 pesetas cada una.

De este importe se deducirá el impuesto de Utilidades, de 5,50 por 100, establecido por las leyes sobre dividendos de acciones de Sociedades, percibiendo un líquido de 28,35 por cupón.

Quedará abierto el pago en las Cajas de este establecimiento, paseo de Recoletos, 10; en nuestro Servicio técnico y administrativo, de Barcelona, paseo de Gracia, 8 y 10, y en las Sucursales del Banco de España en provincias, desde el día 2 de Enero de 1934.

Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—
El Secretario, Eduardo Leclerc y Méndez.
X—5547

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de Enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 5,50 por 100, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Abril de 1934, dejando de devengar intereses el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas, que se han de reembolsar, se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.
Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—
El Secretario general, Eduardo Leclerc y Méndez.
X—5546

COMPAGNIE FRANCOESPAGNOLE DU CHEMIN DE FER DE TANGER A FEZ

Compañía Francoespañola del Ferrocarril de Tánger a Fez.

Sociedad Anónima Marroquí representada en España por la Compañía General Española de África.

Esta Compañía tiene la honra de anunciar a los tenedores de obligaciones españolas de la Compañía Francoespañola del Ferrocarril de Tánger a Fez, que el cupón número 25 de la 1.ª serie, el cupón número 22 de la 2.ª serie, el cupón número 17 de la 3.ª serie, el cupón número 13 de la 4.ª serie y el cupón número 3 de la 5.ª serie, de dichas obligaciones, vencidos todos en 1.º de Enero próximo, serán pagaderos, a partir de esa fecha, contra entrega de los mismos:

En Madrid.—En el Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Bilbao.

En Barcelona.—En la Banca Arnús, Sociedad Anónima Arnús-Gari y Banco Hispano Colonial.

En Bilbao.—En el Banco de Bilbao.

En Granada.—En la razón social Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Dichos cupones, importantes respectivamente, 15 pesetas, serán pagaderos, deducida la contribución de Utilidades, por el importe líquido de 13,50 pesetas (trece pesetas con cincuenta céntimos) por cupón.

Madrid, 18 de Diciembre de 1933.—
Compañía Española de África.—El Gerente, José Gil de Diedma.
X—5544

EDICTO

Don Emilio de León Primo de Rivera y D. Juan Juárez Ulmo, comisarios, contadores partideros testamentarios de los bienes de la finada doña Rosario Jiménez Molleja, por el presente, citan y convocan a los herederos instituidos por dicha señora, no residentes en Villa del Río (Córdoba) para que antes de proceder a la adjudicación de dichos bienes, se presenten por sí, sus tutores o representantes legítimos, en la casa número 21 de la calle Juan de la Cruz Criado, de la expresada villa, dentro de los veinte días posteriores al en que aparezca inserto este edicto en los periódicos oficiales, al objeto de darles conocimiento de la valoración de los bienes inventariados y del proyecto de adjudicación de los

mismas.—Emilio de León.—Juan Juárez.
X—5539

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Verificado el día 6 del actual el primer sorteo anual de las obligaciones hipotecarias del 6 por 100 de interés, emisión 1932, han salido de la urna las 18 bolas números 580, 715, 897, 922, 1.351, 1.430, 1.797, 1.858, 1.974, 2.110, 2.611, 2.993, 3.563, 3.624, 3.874, 4.131, 4.461 y 4.599.

Y, en su consecuencia, han quedado amortizadas las 180 obligaciones números 5.791 a 5.800, 7.141 a 7.150, 8.901 a 8.976, 9.211 a 9.220, 13.501 a 13.510, 14.291 a 14.300, 17.961 a 17.970, 18.571 a 18.580, 19.731 a 19.740, 21.091 a 21.100, 26.101 a 26.110, 29.921 a 29.930, 35.521 a 35.530, 36.231 a 36.240, 38.731 a 38.740, 41.301 a 41.310, 44.601 a 44.610, 45.981 a 45.990.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1933.
El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.
X—5536

LOS ARTISTAS Y CONSTANTES

Sociedad especial minera.

De conformidad con lo prevenido en la escritura de constitución de la Sociedad y Reglamento de la misma, los socios que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", no satisfagan sus descubiertos, se entienden renuncian a las acciones y derechos que puedan tener, quedando éstos caducados y amortizados en beneficio de la Sociedad.

Toledo, 14 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Emilio Grondona.—El Secretario habilitado, Antonio Díaz.
X—5522

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 27.091, contratada sobre la vida de D. Antonio Román Pérez, en fecha 2 de Noviembre de 1928, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella para justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, 10 de Agosto de 1933.—El Director, R. Iparreguirre.
X—5523

LA FENIX ILIARIA, S. A. DE ESTU- DIOS Y CONSTRUCCIONES

Convoca a sus accionistas a junta general extraordinaria, que tendrá lugar

el día 18 del próximo Enero de 1934, a las dieciocho horas, en su domicilio social; el asunto a tratar es: Prorrogar el plazo de vigencia de la Sociedad con arreglo al artículo 4.º de sus Estatutos.

Para su asistencia deberán ser depositadas las acciones o resguardos en el domicilio social cuarenta y ocho horas antes de la señalada para el acto.

Madrid, 14 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Pedro Herreros.—El Presidente, Severiano Sánchez.

X-5529

ELECTRODO, S. A.

Amortización de obligaciones.

El sorteo de las obligaciones de esta Sociedad, que corresponde amortizar en el año actual, tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, 45, Madrid, el día 29 del mes actual, a las once de la mañana, ante el Notario de esta capital D. Tomás del Hoyo.

Madrid, 18 de Diciembre de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, José María de Urquijo.

X-5543

SOCIEDAD TRANVIA DEL ESTE DE MADRID

Se participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, que en los sorteos verificados, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1907.

Serie A. 89 obligaciones números: 291 a 300, 311 a 320, 331 a 340, 1.091 a 1.099, 1.211 a 1.220, 1.291 a 1.300, 1.431 a 1.440, 1.651 a 1.660, 1.751 a 1.760.

Serie B. 167 obligaciones números: 71 a 80, 151 a 160, 251 a 260, 271 a 280, 391 a 400, 1.050, 1.091 a 1.100, 1.291 a 1.300, 1.371 a 1.380, 1.571 a 1.580, 1.731 a 1.740, 2.411 a 2.420, 2.651 a 2.660, 2.695 a 2.700, 3.291 a 3.300, 3.311 a 3.320, 3.351 a 3.360, 3.491 a 3.500.

Serie C. 108 obligaciones números: 1.031 a 1.040, 1.071 a 1.080, 1.131 a 1.138, 1.151 a 1.160, 1.291 a 1.300, 2.071 a 2.080, 2.931 a 2.940, 3.771 a 3.780, 3.811 a 3.820, 4.131 a 4.140, 4.451 a 4.460.

Serie D. 296 obligaciones números: 261 a 270, 461 a 470, 1.401 a 1.410, 1.421 a 1.430, 1.621, 1.630, 2.441 a 2.450, 2.761 a 2.770, 2.941 a 2.950, 3.561 a 3.570, 3.621 a 3.630, 3.881 a 3.890, 5.041 a 5.050, 5.121 a 5.130, 6.521 a 6.530, 7.061 a 7.070, 8.121 a 8.130, 9.921 a 9.930, 11.001 a 11.010, 11.601 a 11.610, 11.641 a 11.650, 11.781 a 11.790, 12.021 a 12.030, 12.361 a 12.370, 13.441 a 13.446, 13.481 a 13.490, 13.601 a 13.610, 14.841 a 14.850, 15.421 a 15.430, 15.561 a 15.570, 16.421 a 16.430.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del 31 del mes corriente, por el Banco Urquijo de Madrid.

Desde la indicada fecha y por el citado Establecimiento, se abonará el cupón número 53 de las referidas obligaciones series A, B, C y D, de los que igualmente serán deducidos los impuestos correspondientes.

Madrid, 18 de Diciembre de 1933.—El Director, Cayetano Aguado.

X-5530

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de bidones metálicos.

Necesitando proveerse esta Compañía de 110.000 bidones de 200/220 litros, destinados a lubricantes, abre un concurso entre fabricantes nacionales, a fin de que presenten proposiciones para todo o parte de dicho suministro con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición, que se ponen a disposición de los concursantes, todos los días hábiles, de diez a doce, en la oficina central de la Compañía, Departamento Explotación (Compra Materiales), Torija, núm. 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 3 de Enero próximo, a las doce de la mañana.

Las ofertas han de entregarse, por duplicado, bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—El Director general, Maluquer.

X-5531

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 20.165, expedido por este Banco el 13 de Abril de 1928, a nombre de doña Adela Ríos Fernández, comprensivo de veinte obligaciones del Ayuntamiento de Gijón, "Empréstito para traida de aguas y saneamiento", al 6 por 100, núms. 20.373/92, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 39 de nuestros Estatutos.

Gijón, 15 de Diciembre de 1933.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

X-5532

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "LOS REMEDIOS"

El Comité directivo de este Sindicato ha acordado convocar a los señores asociados a una Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Juan de Mena, 8, entre-suelo derecha el día 27 del corriente, a las cuatro de la tarde, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, el proyecto de convenio propuesto por la S. A. "Los Remedios".

Los señores asociados podrán presentar sus obligaciones y los resguardos de depósito que acrediten la posesión de las mismas, en el domicilio indicado, durante los ocho días anteriores a la Junta.

Si no hubiera número suficiente de asociados para tomar acuerdos, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, el día 28 del actual, a las doce de

la mañana, y en igual domicilio, tomándose los acuerdos en la forma que ordena el artículo 8.º de nuestros Estatutos.

Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—El Secretario interino del Sindicato, Francisco Gómez de Llano.

X-5535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALICANTE

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y a virtud de la prevención del abintestado de D. Juan Antonio Guijarro Mayor, se sigue expediente para hacer su declaración de herederos abintestado, cuyos bienes relictos se calculan en unas 50.000 pesetas y en cumplimiento del artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar del expresado causante, D. Juan Antonio Guijarro Mayor, y que reclaman su herencia doña Rafaela, doña Paz y doña María Josefa Clemente Mayor y doña Angela y doña Vicenta Guijarro Torregrosa, primas hermanas de aquél, llamándose por el presente a todos los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid"; con la prevención que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Dado en Alicante a 7 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Lino Martín Carnicero.

X-5540

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Antonio Muñiz Álvarez, Juez de primera instancia substituto del partido de Avilés.

Hago saber: Que habiendo acudido a este Juzgado D. Francisco Ortea González, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Ventosa, en el Concejo de Candamo, y otros, con escrito presentando las operaciones divisorias de herencia por ellos practicadas, correspondientes a los bienes quedados al fallecimiento de los esposos D. José Ortea Fernández y doña Encarnación González Fernández, vecinos que fueron, respectivamente, de La Peral, Concejo de Illas, y del expresado lugar de Ventosa, por providencia de esta fecha he acordado poner de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, las expresadas operaciones y hacerlo saber a las partes y al Sr. Representante del Ministerio fiscal por los interesados, ausentes en ignorado paradero, D. Gumersindo Cuervo Arriola, doña María González Fernández y doña Maximina, D. José María y doña Carmen Ortea González, a los que se hace saber también a medio del presente edicto.

Dado en Avilés a 7 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez.—El Juez, Antonio Muñiz.

X-5538

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario promovidos por D. Darío Fernández Iruegas, contra D. Joaquín Sánchez Navarro, sobre pago de un crédito hipotecario, se anuncia por el presente, la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Un quinto titulado Morera y Guindalejo, en el sitio de este nombre, en término de Abenójar, destinado a pastos y monte de quejigo y chaparro, con un aguadero corriente y al lado de éste una casa para el guarda.

Linda: al Norte, con el quinto Gargantilla, de D. Nicomedes Sánchez; al Sur, con el quinto de la Raña y término de Catezarados; al Este, con término de dicha villa y el de los Pozuelos; y al Oeste, con quinto de Navalmor; su extensión superficial es de 962 hectáreas 44 áreas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Enero próximo, a las once de la mañana, previéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de 63.750 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior.

Que habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicha suma.

Que no se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del referendante, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González Llana.

X—5542

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 2, Secretaría de D. Antonio Yáñez, se siguen autos de juicio especial sumario, promovidos por don Ernesto Sellés Rivas, representado por el Procurador D. Fernando Pinto, contra D. Angel Pérez Carro, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 22.000 pesetas, con garantía de la siguiente finca:

Casa de nueva planta, señalada con el número 3 de la calle de Gómez Galiana, en esta capital. Ocupa lo edificado una superficie de 149 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.933 pies 98 décimos de otro, también cuadrados, destinándose el resto de la superficie, o sean 29 metros 30 decí-

metros cuadrados, o sean 377 pies 39 décimos de otro, cuadrados, a tres patios. La superficie total de esta finca es de 178 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.300 pies 37 décimos de otro.

En dichos autos, aportada por el señor Registrador de la Propiedad de Occidente la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, aparecen, entre otras, las siguientes:

“Tercera.—Otra hipoteca constituida por el D. Angel Pérez Carro sobre la finca de que se trata y otras dos que no pertenecen a este Registro, a favor de D. Rafael López Rodríguez, mayor de edad, casado con doña Dorothea Siguero Sánchez, en garantía de un préstamo de 125.000 pesetas de capital, por término de dos años forzados para ambas partes, con el interés del 8 por 100 anual, y de 30.000 pesetas para costas y gastos en su caso, respondiendo la finca de que se trata de 30.000 pesetas de capital, de los intereses correspondientes y de 7.000 pesetas para costas y gastos, según escritura otorgada en Madrid a 17 de Julio de 1931, ante el Notario D. Toribio Gimeno Bayón.

Quinta.—Y un embargo decretado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, Secretaría de D. Nicolás Cortés, en expediente tramitado a instancia del Comité Paritario Interlocal de Industrias de la Construcción, Sección de Edificación, para hacer efectiva de D. Angel Pérez Carro el importe de la condena de la sentencia dictada por dicho Tribunal Paritario, por despido de los obreros José Mello Nuez y Luis Gutiérrez Núñez, sobre pago de 305,50 pesetas de principal y 500 pesetas más para costas, según mandamiento expedido por dicho Juzgado y Secretaría el 28 de Septiembre de 1931.”

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha dictado el siguiente “Providencia.—Juez interino, señor Fernández Calzada.—Madrid, 5 de Diciembre de 1933.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y en su virtud, notifíquese la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores D. Rafael López Rodríguez, D. José Mello Nuez y D. Luis Gutiérrez Núñez por medio de edicto fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como al Sr. Abogado del Estado, por lo que se refiere a la afectación por razón del impuesto de utilidad que aparece como carga cuarta de la certificación del Registro de la Propiedad, y a D. José Samper Serrá, a cuyo nombre figura actualmente inscrita en el Registro el dominio de la finca hipotecada, en el domicilio fijado en la escritura de préstamo, a los fines que determina la regla quinta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Carlos F. Calzada.—Ante mí, Antonio Yáñez.”

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los acreedores posteriores D. Rafael López Rodríguez, D. José Mello Nuez y D. Luis Gutiérrez Núñez, cénido la presente que

firmo en Madrid a 5 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Carlos F. Calzada. X—5541

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescaure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Modesto Quilez y Gonzalvo, contra doña Fiorinda Fernández Zabeleta, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca, de la que actualmente es dueño D. Julio Jiménez Guinea:

Casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Baleares, número 11 provisional, que consta de planta baja y tres pisos más iguales, destinados todos a vivienda. Comprende una superficie de 246 metros, equivalentes a 3.179 pies cuadrados, 81 décimos de pie cuadrados, edificándose su totalidad, a deducir solamente lo que corresponde a patios o superficie descubierta. Linda: por su frente, o Norte, en línea de 16 metros 50 centímetros, con la calle de Baleares; por su derecho, entrando, al Oeste, en línea de 14 metros 50 centímetros, con terreno de donde procede; por la izquierda, al Este, en línea de 25 metros, con fincas de D. Enrique Bayón y la de que ésta procede, y por el fondo, o Sur, en línea de 12 metros 50 centímetros, con solar de D. Delio Albarrán.

Para la celebración del remate, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de Enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 18.000 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas inferiores a la referida cantidad señalada como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

X para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 14 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres. — El Juez, Gustavo Lescure.

X-5527

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia número 10 de esta capital, en autos de juicio declarativo seguidos por D. Aquilino Río Jovay con D. Manuel Delgado Hernández y su esposa, doña Odalia Gómez,

Se sacan a la venta por segunda vez nuevamente y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las siguientes fincas, embargadas a los deudores:

Una tierra en el término de Huescas; linda, al Este y Norte, con camino de Huescas; Sur, Felipe Fernández, y Oeste, camino Real.

Otra tierra en el mismo término, que linda: al Este, Juan Manuel Larrera; Norte, Gaspar Pombo; Sur, Ventura Gamboa, y Oeste, el camino.

Otra tierra en el propio término, que linda: al Este, Pío Gómez; Norte, Camino Alto de El Viso; Oeste y Sur, viuda de Francisco Valladolid.

Otra tierra con olivos en el mismo término, que linda: al Este, Pedro Gómez; Sur, Felipe Díaz, y Oeste y Norte, Prado chico.

Otra tierra con olivos en el propio término, que linda: al Este, Prudencio Renovales; Norte, Victorio Fernández; Sur y Oeste, Pedro Fernández.

Otra tierra en término de Legaña, que linda: al Este, Eusebio Guzmán; Sur, Prudencio Renovales; Oeste, Lucio Guzmán, y Norte, Agustín Lompa.

Otra tierra en término de Carranque, que linda: al Este, Isabel Gómez; Sur, Félix Renovales; Oeste, Antonio Garrido, y Norte, Manuel Caballero.

Otra en el mismo término, que linda: al Este, herederos de Felipe Fernández; Sur, Cristeta Guzmán; Oeste, Luisa Guzmán, y Norte, Arroyo del Pradillo.

Otra tierra en el mismo término, que linda: al Este, camino de Batres; Sur, Felipe Renovales; Oeste, Chorrea de las Cristinas, y Norte, herederos de Raimundo Retana.

Otra tierra en el mismo término, que linda: al Este, Oeste y Norte, Felipe Fernández, y Sur, camino de Cabas.

Una viña en el mismo término, que linda: al Este, Gregorio Guzmán; Sur, Eusebio Alonso; Oeste, Manuel Guzmán, y Norte, Justo Gómez.

Otra tierra en el mismo término, que linda: al Este y Sur, Satorra Garrido; Oeste y Norte, arroyo que baja al Soto de Arriba.

Otra tierra en igual término, que linda: al Este, con camino; Sur, María Fernández; Norte, Satorra Rodríguez, y Oeste, Arroyo de Pedro Jiménez.

Y una casa en el pueblo de Carranque, calle del Cristo, núm. 5, que linda: al frente con dicha calle; Este, con calle; Sur, Ellogio Gómez, y Oeste, Pedro Fernández.

Las expresadas fincas se sacan a subasta en las

La primera, en 4.050 pesetas; la segunda, en 3.600; la tercera, en 2.700; la cuarta, en 1.320; la quinta, en 1.518,75; la sexta, en 3.600; la séptima, en 2.700; la octava, en 3.600; la novena, en 2.250; la diez, en 1.350; la once, en 225; la doce, en novecientas; la trece, en 1.350, y la catorce, en 11.250 pesetas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado de primera instancia y del de igual clase de Huescas, se ha señalado el día 17 de Enero próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo, cuando menos, de la suma asignada a la finca que les interese; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad porque cada finca sale a subasta; que se podrá hacer postura a las catorce fincas en junto o por separado, pero será preferido el que lo haga por todas, siempre que exceda la cantidad que se ofrezca por ellas del importe que sumen las ofertas que se hagan por separado; que los autos y la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Huescas relativa a los títulos de propiedad de los referidos inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en los autos, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que el precio del remate, descontado lo que se designa para tomar parte en él, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 7 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Cándido García. — El Juez (ilegible).

X-5533

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 11 se han seguido autos de mayor cuantía a instancia de doña Peregrina Ibáñez Huguet, como representante legal de su hijo menor D. Rafael Jerez Ibáñez, contra doña Dolores Jerez Sevillano y otros, sobre declaración de derechos en los que se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Octubre de 1933.—El Sr. D. Felipe de Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia número 11 de la misma. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos, entre partes: de la una, como demandante, doña Peregrina Ibáñez Huguet, como representante legal de su hijo menor Rafael Jerez Ibáñez, ma-

yor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Meliodoro Santos y representada por el Procurador D. Gustavo Santos, y de la otra, como demandados, doña Dolores Jerez Sevillano, por sí y en representación legal de sus hijos menores Dolores, María, Luis y Elena Sánchez Jerez, mayor de edad, sin ocupación especial y sin necesidad de licencia de su esposo D. Benito Sánchez Valdepeñas, por hallarse separado de él y en trámite la demanda de divorcio, defendida por el Abogado D. José Luis Alonso Castrillo y representada por el Procurador D. Mariano Albéniz, y doña Carmen Jerez Ibáñez, don Gonzalo Jerez Sevillano, por sí y en nombre de sus hijos menores Martina, Martín, Luisa, María del Pilar y Carmen Jerez Fernández; doña Carmen Jerez Sevillano, asistida de su esposo D. Filiberto Sánchez y Sánchez; doña María del Pilar Sánchez Jerez, D. Rafael Gil Justo, doña Asunción Sanz Nocete, casada con D. Carlos Ocaña; doña Felisa Sanz Mocete, D. Aniceto Sanz y Páez Jaramillo, doña Caridad, doña María de las Nieves y doña María Magdalena Sanz y Páez Jaramillo, todos ellos declarados en rebeldía por no haber comparecido, sobre declaración de derechos, y

Fallo que debo declarar y declaro que el demandante D. Rafael Jerez Ibáñez sólo pasó legítimamente y por fallecimiento de su abuela doña Pilar Sevillano Ased la décima parte de la mitad del legado del quinto de Bolmiel, compuesto de las quintas denominadas La Puerta, Chaparrillo, Bemales, Algeciras y Grifón en la dehesa de Zacetena, a que hace referencia la demanda y cuyos bienes se describen en la misma, en usufructo y nuda propiedad, por corresponder el resto de dicha mitad a otros descendientes de la expresada doña Pilar; ordenando se inscriba a favor del demandante esa participación de la décima parte indivisa de la mitad del legado de que se trata en usufructo y plena propiedad. Y absolviendo a los demandados del resto de las reclamaciones de la demanda. Así por esta mi sentencia, y con expresa condena de costas al actor, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arin."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes que se indican en el encabezamiento de dicha sentencia, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 6 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Luis Maliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X-5526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del número 18, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Mariano Albéniz, en nombre del Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria, contra la Sociedad Anónima Mármol de Caerco, D. Graciano Sela y Sela, D. José Bernaldo de Quirós y

D. Olegario Riera, sobre reclamación de 29.900 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado hacer un segundo llamamiento al referido don Olegario Riera, para que, dentro del término de cinco días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Olegario Riera, cuyo actual domicilio se desconoce, a los fines, por el término y con el apercibimiento anteriormente expresados, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID a 15 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Francisco Castro.

X—5537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo a la ley de 2 de Diciembre de 1872, sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Matías Espligares Pedraza, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada en 36.000 pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

En Zaragoza.—Una casa en la calle de las Danzas, denominada con los números 6 y 8, compuesta de cuatro pisos levantados, o sea, además del firme, y de extensión superficial ignorada, confrontante, por la derecha de su fachada, con la número 10 de D. Martín Liria; por la izquierda, con la número 4, de D. Alejandro Sinaga, y por detrás, con la de D. Bartolomé Arroyo, sita en la calle de Prudencio, números 23, 25 y 27. La hipoteca a favor del Banco se inscribió en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al folio 222 del tomo 1.237 del archivo, libro 223 de la Sección primera, finca número 3.724, inscripción vigésimasegunda.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase que corresponda de los de la ciudad de Zaragoza, se ha señalado el día 12 de Enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 72.000 pesetas fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Francisco Castro Artine.—El Juez, José Ogando Stolle.

X—5525

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Mariano Cristóbal Guíjarro, representado por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña Luisa León Piña, como madre y representante legal de los menores D. Federico Justo, doña María Teresa Isabel y D. Avelino León Piña, y contra doña María Luisa León Piña, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por el tipo de 22.500 pesetas, fijado al efecto el inmueble siguiente:

Un edificio en Madrid, calle de Mazarrado, número 4, barrio Imperial, cuyo solar linda: por el frente, al Este, en línea de fachada de 22 metros 85 centímetros, con la calle de Mazarrado; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de 10 metros 60 centímetros, con casa de Enrique Alvañez en dos líneas; la primera de 10 metros y la segunda de 20 metros y 40 centímetros, que forman ángulo recto entrante con finca propiedad de Gregorio Hernández Rábago, que tiene su entrada por la calle de Segovia, que pertenece a Eufasio Villauria; por el testero, al Oeste, en línea de 26 metros siete centímetros, con terreno que hoy pertenece a los Sres. D. Gregorio y doña Francisca González, y por la izquierda, al Sur, en línea de 17 metros 80 centímetros, con el solar número 6, de la calle de Mazarrado, de José Torrado Fernández, en otra línea de 10 metros 22 centímetros, perpendicular a la anterior, con solar del Sr. Torrado, y en otra línea de 19 metros 20 centímetros, con finca de D. Francisco Frade.

Las expresadas líneas forman un polígono irregular de ocho lados, que comprende una superficie plana de 827 metros y 52 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.357 p.c.

La construcción consta de tres naves; una de sótano y piso bajo, y las otras de sótano, bajo y principal. Tiene además un patio.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Enero próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad que sirve de tipo.

Que los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, previamente el 10 por 100 de aquella cantidad.

Que el precio del remate deberá ser satisfecho dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Diciembre de 1933.—El Secretario, ante mí, Ramiro López, Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X—5534

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAFRA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que doña Ana Moreno López, conocida también por el segundo apellido de López de Ayala, de setenta y dos años de edad, natural de Guadalcanal, provincia de Sevilla, hija de D. Enrique y de doña Felisa, de profesión su sexo, de estado viuda sin sucesión, de D. Domingo Gragera Rodríguez, y vecina de esta ciudad, falleció en su domicilio calle de Nicolás Salmerón el día 25 de Septiembre del corriente año, bajo testamento abierto que otorgó el año 1922 ante el Notario de esta población D. Ferrnando Alvarez, instituyendo heredero único a su dicho esposo; pero como éste ha fallecido con anterioridad y sin herederos, ha quedado la herencia intestada, y la han solicitado doña María de los Dolores y doña Ana Franco Romero López, conocidas por el segundo apellido de López de Ayala, alegando como parentesco el de ser primas hermanas de la causante, lo cual acreditan documentalmente; habiéndose incoado en este Juzgado, con el número 102 del presente, el oportuno expediente para substanciar la declaración de herederos abintestato solicitada.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que los que se crean con igual o mejor derecho que las reclamantes a la herencia, comparezcan en este Juzgado a utilizarlo dentro de treinta días, contados desde la publicación del presente.

Dado en Zafra a 6 de Diciembre de 1933.—El Secretario, ante mí, Licenciado J. Antonio Burgos.—El Juez, Adolfo Barredo.

X—5524

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en la Península e islas Baleares durante el mes de Octubre último, y la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE del buque conductor	Tonelaje	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
M A I Z											
Vapor.....	Río Azul	2.513	10 Mayo 1933 ..	San Nicolás....	Bilbao	8 Junio 1933...	345 / 1933	300.000	300.000	290.980	,

1.º de Diciembre de 1932.—El Director general, Virgilio R. Taribó.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

7.584

BAUCA VERGARA, Antonio, y Jerónima Cuervo; comparecerán, el día 6 del mes de Enero próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 1.030 del año actual.

7.585

BORRAS VIDAL, Ramón; de diecinueve años, soltero, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, el día 16 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto; bajo el número 1.123 de 1933.

7.586

CACADO LOPEZ, Josefa; comparecerá, el día 6 del mes de Enero próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto, con el número 1.363 de 1933, contra la misma.

7.587

GARCIA PERTIAGUDO, Francisco (a) "el Quico", y la esposa de éste, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en esta villa, calle de Conjunción, 16; comparecerán, el día 9 del mes de Enero próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos y amenazas, contra los mismos, bajo el número 1.253 del año actual.

7.588

ISCAR MONTES, Daniel; hijo de Longinas, de diecisiete años, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 13, bajo; para que el día 9 de Enero, y hora de las cuatro, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.099 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.589

ISCAR MONTES, Longinas; hija de Luciano y de Lucía, de cuarenta años, natural de Matapozuelos (Valladolid), soltera, vendedora, domiciliada últimamente en calle de Antonio López, número 13, bajo; para que el día 9 de Enero, y hora de las cuatro, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.099 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.590

LOPEZ, Carmen, y una hija de ésta llamada Angeles Burgos López, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliadas últimamente en Madrid, calle de Jerónima Llorente, número 5; comparecerán, el día 9 del mes de Enero próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, contra las mismas, bajo los números 1.017 y 1.021 del año actual.

7.591

LOPEZ ZABALA, Carmen; asistida de su representante legal; comparecerá, el día 6 de Enero próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones de la misma, con el número 1.337 del año actual.

7.592

RUIZ LOPEZ, Manuel; de veintiséis años, soltero, pintor, hijo de Lorenzo y Consuelo, natural de La Bañeza y vecino de San Sebastián, en la calle Bermingán, X, tercero derecha; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Tolosa o ante la Audiencia provincial de San Sebastián, dentro del término de nueve días, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario que se sigue contra el mismo por desobediencia, con el número 48 de 1932.

19172

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.837

ALIAGA LOPEZ, José; profesión sastrero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Alicante, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por esta, sumario número 226 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

19086

9.838

BARGADOS SANTAMARIA, Angel; un tal "Virumbrales" y un tal Manolo, apodado "el Cubano"; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como sus domicilios y paradero actual de los mismos; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de ser reducidos a prisión, según lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en causa número 293 de 1933, seguida por este Juzgado por el delito de asesinato; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

19090

9.839

CERCADILLO MUGICA, Tiburcio Salvador; de veintinueve años, natural de Valdepeñas, casado con Victoria Llorente, de profesión actor cómico, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, habiendo estado últimamente en esta villa por el mes de Noviembre del pasado año, formando parte de la Compañía de comedias Quintero-Labran; comparecerá ante este Juzgado de Valencia de Alcántara, en el término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y demás diligencias pertinentes, acordadas en sumario que contra el mismo se instruye por esta, con el número 101 del expresado año de 1932; apercibido, caso contrario, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, a más de ser declarado rebelde.

19128

9.840

CUCHILLERO JUAREZ, Eusebio; natural de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), de estado soltero, profesión vendedor, de veintinueve años, hijo de Patricio y de Inocente, domiciliado últimamente en la calle de la Magdalena, 38; procesado por esta, en causa número 275 de 1933; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid (Secretaría de D. Ricardo Gómez García), para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

19109

9.841

DIAZ GRILLO, José; hijo de Lorenzo y de Juana, estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, natural de Granja de Torrehermosa

procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa número 291 de 1933, por uso de nombre supuesto; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ser ingresado en prisión.

19088

9.842

DONADO MORENO, José; natural de Valdepeñas, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Hilario y de Leonor, domiciliado últimamente en la calle de José Antonio Arinona, 22; procesado por tentativa de robo, en causa número 1.192 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid (Secretaría de D. Ricardo Gómez García), para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

19101

9.843

ESPADA GONZALEZ, Joaquín; que usa el nombre de Domingo, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de Manuel y de Encarnación, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, barrio del Terol, procesado, por hurto, en sumario número 275 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

19108

9.844

GARCIA Y GARCIA, Isaac; hijo de Juan y de Tomasa, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Roa (Burgos), casado, industrial, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fray Luis de León, número 6; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de que ingrese en la Cárcel Central a cumplir la pena que le ha sido impuesta por sentencia de 2 de Julio de 1932, en el sumario contra el mismo seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, con el número 486 de 1931, por coacción, y mediante a haber quedado sin efecto el beneficio de condena condicional que le había sido concedido; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

19109

9.845

GARCIA RUBIO, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, número 12, piso segundo letra A, procesado, por tentativa de robo, en causa número 1.192 de 1933; comparecerá en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

19109

9.846

GAYOSO LEIRAS, Manuel; de treinta años de edad, hijo de Benito y de Remedios, casado con Mercedes Cristóbal Alvarez, natural de Villalba (Lugo), y domiciliado últimamente en Vigo, calle de Lepanto, casa de comidas de Alfonso Penela Rodríguez, y en la actualidad ausente, en ignorado paradero, de estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz aguileña, boca pequeña, color moreno pálido; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Betanzos, a constituir en prisión que le ha sido decretada por virtud de causa que se le sigue, en el mismo, con el número 180 de 1932, sobre estafa; previniéndole que, si no comparece en dicho plazo, será declarado rebelde.

19089

9.847

GOMEZ VAAMONDE, José María; hijo de José y de Encarnación, de dieciocho años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Teo, en este partido de Padrón, procesado en el sumario número 141 de 1932, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

19121

9.848

HERNANDEZ BULLIDO, Antonio; natural de Novés, y vecindado últimamente en el mismo, mayor de edad, casado, jornalero, viste pobremente, de unos cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, procesado en el sumario número 42 de 1933, por estafa; comparecerá ante este Juzgado de Torrijos, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, así como para la ratificación de su prisión provisional decretada en dicho sumario, por no haber comparecido al acto del juicio oral del mismo; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

19126

9.849

LAVIANA IGLESIAS, Adolfo Jerónimo; natural de la Nuería de Carrocera (Laviana), de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años, hijo de Ignacio y de María, domiciliado últimamente en la Nuería, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, para notificarle el auto de prisión e ingresar en la Cárcel.

19117

9.850

LOPEZ Y LOPEZ, Faustino; natural de Madrid, de estado soltero, profesión broncista, de diecisiete años, hijo de José y María, domiciliado últimamente en la calle de Cartagena, número 69, piso primero izquierda, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario que se tramitó por este Juzgado bajo el número 85 de 1933, por hurto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

19110

9.851

MACHADO ARAGONÉS, Agustín; natural de Madrid, de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años, hijo de Diego y de Facunda, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle del Dulcísimo Nombre de María, número 4; procesado por tentativa de robo, en causa número 1.192 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid (Secretaría de D. Ricardo Gómez García), para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

19099

9.852

MARCO VALLS, Fernando; natural de Valencia, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y tres años, hijo de Felipe y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, 7; procesado en causa número 888 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid (Secretaría de D. Ricardo Gómez García), para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

19103

9.853

MOLINA HEREDIA, Antonio; conocido también por Diego (a) "Pericarnes", de veintisiete años, gitano, hijo de Francisco y Manuela, natural de Rute; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montefrío, al objeto de ampliar su indagatoria y constituirle en la prisión provisional decretada en el sumario número 72 de 1932, sobre hurto de una caballería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

19114

9.854

NODAL RINCON, Doroteo; de veintún años de edad, hijo de Eugenio y Fernanda, natural y vecino de Madrid, soltero, zapatero, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Mar-

tin, números 5 y 7; penado en causa seguida contra el mismo por tenencia de fútiles para el robo, con el número 13 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid (Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón), al objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en indicada causa.

19111

9.855

PEREIRA ARAUJO, María; de diez y nueve años de edad, soltera, hija de José y de María, natural de Lisboa, sin profesión especial, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, en la calle Pedro Campo, número 5, que usa también los nombres de María Navarro Aldeano, Antonia Cara Fernández, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, al objeto de constituirse en prisión y ser emplazada para ante la Audiencia provincial de Oviedo en la causa que, por estufa, se le sigue bajo el número 69 de 1933; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde, como comprendida en el número primero y tercero del artículo 385 de la ley Procesal.

19119

9.856

PEREIRA ARAUJO, Rosa; de veintinueve o treinta y un años de edad, soltera, hija de José y de María, natural de Lisboa, sin profesión especial, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, en la calle de Pedro Campos, número 5, que usa también los nombres de María García Barreiro, Leonor Arnáiz de Gracias, o Deogracias; Leonor Arnáiz Navarro, Macueta Alvarez Velez, María García García y María Cara Fernández, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, a fin de ser reducida a prisión y emplazarla para ante la Audiencia provincial de Oviedo, en la causa que, bajo el número 69 del año actual, se instruye en este Juzgado por estufa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde, como comprendida en los números primero y tercero del artículo 385 de la ley Procesal.

19118

9.857

POB LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 2 de Septiembre de 1932, por la que se llamaba a Manuel Martínez Fernández, con el nombre de Manuel Fernández Martínez, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Concepción, de veinticuatro años de edad, soltero, medidor de vinos, que tuvo su domicilio en Tetuán de las Victorias, en la calle de O'Donnell, 73 duplicando, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 55 de 1932, por allanamiento de morada, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

19104

9.857 bis.

ROMARIZ CREO, Juan; natural de Jerez de la Frontera, de estado casado, profesión panadero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Antonia, cuyo último domicilio fué en Jerez de la Frontera, y procesado, por atentado, en causa número 299 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19095

9.858

SANCHEZ YEBRA, Daniel Esteban; de veintiséis años de edad, hijo de José y de María, natural de Alcalá de Henares (Madrid), vecino de esta capital, soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, en la calle Arroyo Opañel, número 2, patio número 5, y procesado en causa, por lesiones, seguida con el número 103 de 1932, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en méritos del sumario expresado.

19112

9.859

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada Luisa Ventoso Rodríguez, natural de Madrid, hija de Manuel y de Genoveva, de veintisiete años de edad, soltera, en causa que se la sigue, por hurto, con el número 454 de 1930, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 22 de Febrero y "Gaceta de Madrid" de 22 de Marzo último.

19116

9.860

SIERRA SERRANO, Luis; de treinta años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, panadero, natural y vecino de Sevilla, en la calle de Castilla, número 153, y residencia en Badajoz, procesado en causa, por hurto, número 341 de 1927; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

19122

9.861

VALLE REVIDIEGO, Manuel del; natural de Alcalá de los Gazules, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de María, cuyo último domicilio fué en Jerez, en la Posada de la Paz, y procesado, por resistencia e insultos, en causa número 263 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19096

9.862

BADENAS VICENT, Ramón; hijo de Vicente y de Francisca, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 72 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

19141

9.863

BERKHOUT, Jhon; de treinta y cinco años, casado, natural de Hellewets-luis (Holanda), hijo de Jacobo y Juana, nacionalizado en los Estados Unidos de América, mayordomo de barco, domiciliado últimamente en esta ciudad, en el Consulado de los Estados Unidos; procesado en méritos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, con número 507 de 1933, sobre contrabando de tabaco; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado instructor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

19140

9.864

GARCIA MORENO, Juan (s) "el Andaluz"; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Tarragona, procesado por robo, en sumario número 113 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

19166

9.865

GARCIA RODRIGUEZ, Vicente; de treinta y dos años, casado, el cual desempeñaba los servicios de chófer al servicio de D. José Pacheco Navales, con domicilio éste en Chamartín de la Rosa, calle de González Amigo, 12, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, Juan de Olias, 7; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita por estufa, bajo el número 413 de 1933.

19150

9.866

GOMEZ RODRIGUEZ, Antonio; natural de Sevilla, de estado viudo, profesión vendedor, de cincuenta y nueve años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Peral, 14; procesado por atentado, número 579 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

19170

9.867

GONZALEZ FERNANDEZ, Mariay; hija de Juan y Antonia, natural de

Villayón, parroquia de Fonticiella, barrio de Valdedo, partido de Luarca, partido judicial de Vigo, provincia de Oviado, de sesenta y un años, soltero, sus labores, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Fuenferral, calle de Sánchez Guerrero, número 1 provisional, barrio de Malmea; procesada por lesiones, en sumario 382 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducida a prisión en la Cárcel de este partido.

19149

9.863

HAMU BEN ABSELAM EL MESALI, natural de Anyera, de estado soltero, profesión ninguna, de treinta y cinco años, hijo de Abselam y Fátima, domiciliado últimamente en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto, en causa 135 de 1932, Juzgado de instrucción de Ceuta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz, en expresada causa, por auto de 31 de Octubre último.

19147

9.869

LAVERGUE, Juan; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, para ser reducido a prisión en causa por estafa, número 335 de 1933, instruida por dicho Juzgado número 12, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

19143

9.870

LUQUE CASAS, Francisco; hijo de Mariano y María, natural de Bujalance, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Sevilla, barrio Amate, calle 17, número 16; procesado por hurto, número 65 de 1933; comparecerá, en término de diez días, para constituirse en prisión en la Cárcel de Lora del Río.

19156

9.871

M. FEDREJEK, Teodoro; natural de Polonia, de estado soltero, profesión comerciante, de edad de treinta años, hijo de Juan y María, domiciliado últimamente en Málaga, pasaje de Campos, número 15; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en el Palacio de Justicia, piso segundo (alameda de Pablo Iglesias), de esta ciudad, para constituirse en prisión, a las resultas del sumario 578 de 1932; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

19161

9.872

MAIGNON ROSET, Pedro; que usa también el nombre de Pedro Roset Patah, de veintiséis años, soltero, hijo

de Francisco y Dolores, natural de Santa Coloma de Farnés, según él mismo indicó, domiciliado últimamente en Barcelona, y José Morató, que habitaba calle Caridad, 47, de Badalona; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Sabadell dentro del plazo de diez días, para constituirse en prisión, que les ha sido decretada en méritos del sumario número 290 de 1933, por robo; apercibiéndoles que, de no comparecer, podrán ser declarados rebeldes.

19167

9.873

MESEGUER MANUS, Francisco; hijo de Domingo y de Dolores, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, natural de Orihuela, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por estafa, en causa número 197 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

19136

9.874

MORALES DE MEDEROS, José Ana de; de ignoradas circunstancias, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Regina Pacil, Villa Córdoba (Sarría); comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19144

9.875

MUNTION SALVADOR, Enrique; natural de Haro, provincia de Logroño, de estado casado, profesión viajante, de treinta años, hijo de Ricardo y Joaquina, domiciliado últimamente en Zamora, calle de Caballo, 11, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en el Palacio de Justicia, piso segundo (alameda de Pablo Iglesias), para constituirse en prisión a las resultas del sumario número 17 del año 1931, y bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

19160

9.876

PERALTA SANCHEZ, Manuel (a) "el Peralta"; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa número 511 de 1933, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19171

9.877

PORLAN GARCIA, Juan; natural de Lorca, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, domi-

ciliado últimamente en Lorca, diputación del Campillo, procesado por desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en la causa número 21 del año actual y ser ingresado en la Cárcel; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

19157

9.878

POR EL PRESENTE, se cita y llama al penado Ricardo González Ribas, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Esperanza, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial en el término de diez días, al objeto de hacerle las prevenciones ordenadas en el artículo 3.º del Decreto de indulto de 15 de Abril de 1931, en méritos de la causa que se le siguió por hurto, número 949 de 1931, por el extinguido Juzgado instructor del Sur, de Barcelona; apercibiéndole que, si no comparece, se dejarán sin efecto los beneficios que le han sido concedidos y se dará cumplimiento a la sentencia.

19145

9.879

RODRIGUEZ GARCIA, Vicente; de diecisiete años, hijo de Alfonso y de Trinidad, natural de Colmenar Viejo, soltero, panadero, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de Guerrero, número 6 (Tetuán de las Victorias), barrio de la Ventilla; procesado en causa que contra el mismo se instruye por delito contra la forma de Gobierno, con el número 628 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia, por el que se decreta su prisión, y ser reducido a la misma; apercibido que, de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

19158

9.880

RODRIGUEZ VEIGA, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, de veintitrés años de edad, natural y vecino de Coruña, soltero, marinero, procesado en el sumario número 41 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Padrón, para ser emplazado; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

19164

9.881

SIMON SIMON, Joaquín; cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión viajante, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el su-

mario 405 de 1933; aperebiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9.882

19159

UCEDA, Mariano; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Gravina, número 8, principal segunda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

19142

9.883

VIDAL MECA, Pedro (a) "el Cartagena"; natural de Cartagena, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, hijo de Julio y Catalina, domiciliado últimamente en Málaga, calle Camas, número 1, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Pablo Iglesias, número 25), para constituirse en prisión, a las resultas de la causa número 410 del año 1932; con aperebimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

19162

9.884

VILLAGRAN PRUAÑO, Manuel; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle 11, número 158 (barriada de Amate); procesado por hurto, número 584 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción número 1, de Sevilla.

19169

9.885

CALDERON ARROYO, Horacio; hijo de Isabel, natural de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, provincia de idem, vecindado en idem, Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, distrito militar de la primera División, nació el día 15 de Noviembre de 1912, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estado soltero, talla 1.608 metros, las señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, fué afiliado para el reemplazo de 1933, primer llamamiento, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 2, de Madrid, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor D. Joaquín Vara de Rey Sanz, Capitán con destino en el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona a 9 de Diciembre de 1933.—El Capitán

Juez instructor, Joaquín Vara de Rey.

JG—2271

9.886

CASTINEIRA, Delfín; hijo de Balbina, natural de Novelúa, provincia de Lugo, de veintiséis años de edad, domiciliado en Monterroso (Lugo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Monforte; participará, en el término de treinta días, su actual domicilio al Capitán Juez permanente de la circunscripción Oriental (Melilla), D. José María Calvo Jiménez, al objeto de notificarle el indulto que le ha sido concedido por la falta de concentración cometida.—Melilla, 24 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Virgilio Banegas.—Visto bueno: el Capitán Juez, José María Calvo.

JG—2270

9.887

DOMAICA RUIZ DE AZUA, Nicanor; hijo de Simón y de Sabina, natural de Borrendia (Alava), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Urcabustaiz (Alava) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vitoria (Alava), para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería D. Ramiro Llamas del Toro, con destino en Burgos; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 8 de Diciembre de 1933.—El Juez instructor, Ramiro Llamas.

JG—2280

9.888

FERNANDEZ FERNANDEZ, Belarmino; hijo de Ruperto y de Gerarda, natural de Piedrahita, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León número 56, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor don Joaquín González Martín, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 4 de Diciembre de 1933.—El Juez instructor, Joaquín González.

JG—2267

9.889

GONZALEZ LAMA, José Ramón; hijo de Ramón y de Carmen, natural de Gresande, Ayuntamiento de Lalín, provincia de Pontevedra; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Cándido Gil Varela, en la plaza de Orense, para comunicarle la resolución recaída en el expediente que por la falta de concentración se le instruyó.—Orense, 9 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Cándido Gil.

JG—2282

9.890

IGLESIAS MONTERO, Fernando; hijo de Fernando y de Emilia, natural de Ciudad Rodrigo, Ayuntamiento de idem, provincia de Salamanca, vecindado en Ciudad Rodrigo, Juzgado de primera instancia de Ciudad Rodrigo, distrito militar de la primera División, de veintidós años de edad, señas personales no existen, domiciliado últimamente en Ciudad Rodrigo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Salamanca número 46, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Infantería número 14, ante el Juez instructor D. Joaquín Vara de Rey Sanz, Capitán del expresado Cuerpo, con destino en Pamplona; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona a 9 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Vara de Rey.

JG—2272

9.891

JORDAN NAYA, Manuel; hijo de Lorenzo y de María, natural de Abiego, provincia de Huesca, recluta perteneciente al reemplazo de 1924, por el cupo de alistamiento de Abiego, de dicha provincia, y sujeto a expediente por la falta de concentración a la Caja de Recluta de Barbastro, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, en San Sebastián, ante el señor Juez del Regimiento de Artillería Pesada número 3, Capitán D. Luis Sancho Zalduendo, al objeto de serle notificando el indulto que le ha sido concedido a la expresada falta.—San Sebastián, 7 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Luis Sancho.

JG—2285

9.892

L. DE ALDA GONZALEZ, Martiniano; hijo de Gregorio y de Felisa, natural de Albaina, provincia de Burgos, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Ultramar y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Burgos número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pamplona, ante el Juez instructor D. Manuel Hernández Esposité, con destino en el Batallón de Montaña número 1, de guarnición en Pamplona; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 11 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—2283

9.893

LEON PERDOMO, Juan Manuel del; hijo de Modesto y de Nazaret, natural de Haria (Lanzarote), provincia de Las Palmas, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Bahía Blanca y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Las Palmas, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Las Palmas, ante el Juez

Instructor D. Pedro Baena Martínez, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en Las Palmas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Las Palmas, 29 de Noviembre de 1933.—El Juez instructor Pedro Baena.

JG—2276

9.894

LIZARRALDE URIBARREN, Vicente; hijo de Florencio y de Margarita, natural de Bilbao (Vizcaya), profesión estudiante de Farmacia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Remedios Escalada (República Argentina) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao número 40, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería don Ramiro Llamas del Toro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 11 de Diciembre de 1933.—El Juez instructor, Ramiro Llamas.

JG—2275

9.895

LOPEZ LOPEZ, Domingo; hijo de Alejandro y de Brigida, natural de Villamartin, provincia de Burgos, de veintidós años de edad, sin señas personales y que se encuentra en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 26, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Manuel Hernández Espasit, con destino en el Batallón de Montaña número 1, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 11 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—2281

9.896

MASJUAN MOLA, Luis; hijo de Ana y Luis, Capitán de Artillería retirado, domiciliado últimamente en Madrid, en las calles de San Lorenzo, número 11 y Alonso Cano, número 1; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez permanente de la circunscripción Oriental, D. José Mourillo López, o Autoridad militar del punto donde se halle, para prestar declaración y ser notificado en las diligencias previas, número 19 del 1931, instruidas por denuncias formuladas por el mismo Capitán sobre los Jefes del Grupo de Aviación.—Melilla, 25 de Noviembre de 1933.—El Capitán Secretario (legible).—Visto Bueno: el Comandante Juez, J. Mourillo.

JG—2280

9.897

MONTEACUDO CASAL, Manuel; hijo de José y de Flora, natural de Rial, parroquia de Santa Justa, Ayuntamiento de Moraña (Pontevedra), del remplazo de 1933, perteneciente al Regimiento de Artillería de Costa, número 2, contra el cual se instruye expediente por falta de concentra-

ción a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente del Regimiento de Artillería de Costa, número 2, D. Enrique López-Sors y López-Llanos, Juez instructor del expediente, en Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Ferrol, 4 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Enrique López-Sors.

JG—2263

9.898

NEVADO ARES, Lamecino; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Val de San Lorenzo, provincia de León, del remplazo de 1933, perteneciente al Regimiento de Artillería de Costa número 2, contra el cual se instruye expediente por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente del Regimiento de Artillería de Costa número 2, D. Enrique López-Sors y López-Llanos, Juez instructor del expediente, en Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Ferrol, 6 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Enrique López-Sors.

JG—2281

9.899

RAMOS MARTIN, Enrique; hijo de Jaime y de Maria, natural de Barcelona, vecindado en Mirilla (Málaga); nació el 5 de Octubre de 1903, de oficio albañil, de treinta años de edad, un mes y veinticinco días; su estatura 1,675 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca grande, color sano, frente despejada y sin ninguna otra seña particular; reclamado en expediente por la falta grave de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, ante el Teniente Juez instructor D. Florencio Rodríguez Valdés-Molón, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Riflen, 1.º de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—2273

9.900

RODRIGUEZ DIAZ, Guillermo; hijo de José y de Vicenta, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo activo en la Caja de recluta de Lugo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor D. Fortunato Gimeno de Pedro, que tiene su despacho en la calle de Casa Jiménez, número 4, en esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Zaragoza, 5 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Fortunato Gimeno.

JG—2274

9.901

SUANCES ROLDAN, José; hijo de Máximo y de Catalina, natural de Guar-

do (Palencia), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ancha, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción clara, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Guardo (Palencia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palencia número 13, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería D. Ramiro Llamas del Toro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 11 de Diciembre de 1933.—El Juez instructor, Ramiro Llamas.

JG—2279

AUDIENCIAS PROVINCIALES

CÁDIZ

Don Antonio López Laguna, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Cádiz.

Certifico: Que en los autos de divorcio de que se hará mención se ha dictado por la Sección primera de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Cádiz a 16 de Octubre de 1933.

La Sección primera de la Audiencia, compuesta de los funcionarios expresados al margen, conociendo del presente pleito de divorcio vincular, instado por Antonio Fernández Rodríguez, mayor de edad, obrero, vecino de San Fernando, representado por el Procurador D. Enrique Llamas, asistido del Letrado D. José Garzón, litigando en concepto de pobre, contra su mujer Carmen Sagrario Herrera, también mayor de edad, de paradero y domicilio ignorados, y constituida en rebeldía; habiendo sido parte el Ministerio fiscal y Ponente el Magistrado D. Pedro Cano-Manuel y Aularedo.

Fallamos que, estimando procedente la demanda, debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio contraído en 24 de Diciembre de 1913 entre Antonio Fernández Rodríguez y Carmen Sagrario Herrera, a la que en rebeldía declaramos culpable y la condenamos, con las costas de este expediente, a la pérdida de los derechos de patria potestad que le corresponden sobre sus menores hijas, con excepción de los derivados de los artículos 14 y 20 de la ley. Una vez firme esta sentencia, dedúzcase testimonio para la contracción en el Registro civil correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Ruiz Martín.—Juan García Moya.—Pedro Cano-Manuel."

Los particulares insertos concuerdan a la letra con su original obrante al folio de los autos, al que me remito

X para que conste y sirva de notificación a Carmen Sagrario Herrera, declarada en rebeldía, pongo el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, con el visto bueno del ilustrísimo Sr. Presidente, en Cádiz a 28 de Noviembre de 1933.—El Vicesecretario, Antonio López Laguna.—Visto bueno: el Presidente, R. Enriquez.
JC—1275

FUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMERIA

Don Domingo Lozano López, Juez municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, en funciones de instrucción por substitución reglamentaria de dicho distrito.

En virtud del presente, se hace saber a todas las Autoridades, que por esta Audiencia provincial se ha decretado por auto del corriente mes la libertad provisional de los procesados por la causa número 463 de 1932, Francisco Vizcaino Viza y Antonio Elvira Hernández.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a todos sus Agentes, se deje sin efecto la busca y captura de mencionados procesados; lo cual se interesa con fecha 2 del corriente mes.

Dado en Almería a 6 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Gabriel López.—El Juez, Domingo Lozano.
JO—19053

Don Domingo Lozano López, Juez de instrucción interino del distrito de la Audiencia, de esta capital.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza al presunto peligroso Miguel Supión de las Heras (a) "Fari-seo", de veinticuatro años, hijo de Antonio y Carmen, natural y vecino de Almería, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a responder, como denunciado, en expediente de la ley de Vagos número 5.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su prisión, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta capital.

Dado en Almería a 6 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Gabriel López.—El Juez, Domingo Lozano.
JO—19054

ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dicen propiedad del padre de Rafael Cobos Castillo, hurtados, el día 28 de Noviembre, de los terrenos conocidos por Navazo de las Palmas; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores legítimos; pues así está

acordado en sumario del año 1933, sobre hurto.

Efectos substituidos.

Una yegua colorada, de once a doce años, calzada de las patas; lucera, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Una mula mohina, de quince meses. Un mulo negro, de quince meses.

Archidona, 3 de Diciembre de 1932. El Secretario (legible).—El Juez, Enrique de Iturriaga.
JO—19055

AVILES

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en virtud de escrito del Procurador D. Juan Cueva y Rodríguez de la Flor, en nombre de doña Cayetana Vázquez Prieto, mayor de edad, casada, vecina de Ciaño, promoviendo demanda incidental sobre declaración de pobreza contra el señor Delegado del Abogado del Estado y D. Joaquín Fernández Suárez, ausente en ignorado paradero, ha acordado admitir dicha demanda y substituir la en la forma establecida para los incidentes, confiriéndose de ella traslado, con emplazamiento a los demandados para que, dentro del término de nueve días, la contesten.

Y a fin de que sirva de emplazamiento al expresado D. Joaquín Fernández Suárez, mayor de edad, Presbítero y ausente en ignorado paradero, a quien se previene que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, libro la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Avilés a 2 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Julio Rodríguez.
JC—1273

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, se cita a las personas que se crean dueñas de las caballerías que a continuación se reseñan, intervenidas por la Guardia civil a Miguel Lozano Rodríguez, Nicolás Sosa y Manuel Pulido Herrera, en el día 8 del actual, a fin de que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, para que una vez acreditada su preexistencia se hagan cargo de las mismas, instruyéndoles al propio tiempo del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndolas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Caballerías que se citan.

Un mulo castaño obscuro, herrado de las manos, con la marca, cerrado, sin hierro.

Una mula castaño obscura, con la marca, de tres años, herrada de las cuatro.

Un burro blanco, cerrado, capón, sin hierro.

Un burro rucio claro, de siete a ocho años, sin hierro.

Un burro rucio claro, cerrado, sin hierro, entero, como el anterior.

Badajoz, 8 de Diciembre de 1933.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.
JO—19057

BAEZA

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se dirán, robados la noche del 23 al 24 de Noviembre último, de un techadizo, habilitado para cuadra, de la finca de Matanzas, término de Jabalquinto, propias de los herederos de D. Manuel Vargas Chacón, de cuyo señor es viuda doña Rafaela Porras Rubio, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas a cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes, sumario número 202 de 1933.

Señas.

Un caballo que atiende por el nombre de "Lancero", capón, castaño claro, de trece años, marcado, y nueve dedos más de la marca, con el hierro de la casa, en la cadera izquierda, y el de la Compañía El Fénix Agrícola, en la derecha; pisa en blanco, las cuatro patas; con una cicatriz en el menudillo de la pata izquierda; tiene el número 14, letra V.

Otro caballo que atiende por el nombre de "Caretto", entero, alazán claro, de cuatro años de edad, marcado, y cuatro dedos más de la marca, con el hierro de la casa, en la anca derecha, y el de la Compañía El Fénix Agrícola, en la izquierda; pisa en blanco, las cuatro patas; caretto; tiene el número 14, letra V.

Dado en Baeza a 9 de Diciembre de 1933.—El Juez, Juan López García. P. S. M., el Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.
JO—19056

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Cortés López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro entero, de once años de edad, 1,20 metros de alzada, capa platera, raza española, sin marca ni defectos físicos, se le nombra "Melena", con la marca M 1 en el anca izquierda, substraído de la finca La Estrella, término de Real de la Jara, el 25 de Octubre último, a Ramón Lancharro Melo, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que legítimamente lo posean.

Dado en Cazalla de la Sierra a 8 de Diciembre de 1933.—El Juez, José Cortés López.—El Secretario, Licenciado Manuel de la Cueva.
JO—19062

COLMENAR

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 118 del corriente año, sobre robo de diez arrobas de uvas pasas, podridas; un hacha y unas tijeras de podar, de la propiedad de Prudencio Pérez García, verificado la noche del 29 al 30 de Noviembre último, en su finca radicante en el pago de Mazoque, término de Borge.

En su virtud, en nombre del Estado español, exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de lo robado, que caso de ser habido, pondrán a mi disposición con sus poseedores ilegítimos, y a la captura de los autores del hecho.

Dado en Colmenar a 6 de Diciembre de 1933.—El Juez, Enrique Amat. El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO—19063

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 119 del corriente año, sobre hurto de 230 kilogramos de aceitunas, envasadas en cuatro sacos, de la propiedad de José Sánchez Podadera, hecho ocurrido la noche del 25 al 26 de Noviembre último en terrenos de la venta de Pineda, sitio conocido por Portugalejo, término de Casabermeja.

En su virtud, en nombre del Estado español, exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y demás Agentes que constituyen la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo hurtado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, con los poseedores ilegítimos, y a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar a 6 de Diciembre de 1933.—El Juez, Enrique Amat. El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO—19064

CORUÑA (LA)

A medio del presente, y en virtud de resolución de hoy dictada por el Sr. Juez de Instrucción del partido en carta-orden de la Superioridad, de causa de este Juzgado, número 144 de 1930, sobre hurto, se cita en forma al procesado Juan Prado Barral, alias "Pibeche", cuyo actual domicilio se ignora, pero que lo tenía en Vilaboa, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, con objeto de ser notificado del auto que le declara totalmente indultado de la pena impuesta; previniéndole que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

La Coruña, 9 de Junio de 1933.—El Secretario, Ramón Almóyna.

JO—19065

GAUCÍN

Don Juan Valdivia Cabezas, Juez de Instrucción accidental de este partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 114 de 1933, sobre robo de 10.000 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: 600 pesetas en monedas de plata, 6.000 en billetes del Banco de España y otra cantidad en plata y billetes de 25 pesetas, en la noche del 28 del pasado mes de Noviembre, en el domicilio del vecino de Algaucin Ildefonso Romero Cózar, y que eran propiedad de éste, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del referido metálico y billetes y a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Dado en Gaucín a 8 de Diciembre de 1933.—El Juez, Juan Valdivia.—El Secretario judicial, B. Moya.

JO—19066

GRANADA—CAMPILLO

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado Juez de Instrucción del distrito del Campillo, de esta capital.

En virtud del presente, y por ignorarse el actual paradero de D. Cristino de Arteaga, perjudicado en la causa número 50 de 1933, sobre hurto, se le cita a comparencia inmediata ante este Juzgado; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, y a los efectos del artículo 109 de la ley Procesal, se le ofrece el procedimiento en dicho sumario.

Dado en Granada a 6 de Diciembre de 1933.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario (ilegible).

JO—19067

ILLESCAS

Don Casto Santos Alonso, Juez municipal de esta villa, e interinamente de Instrucción del partido de Illescas.

Por el presente, se llama, cita y emplaza a D. Antonio Coronado Pérez, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, habiendo sido, según se dice, el último en Huéscar (Granada), para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Illescas, a prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 61 del año actual, por daños, y citarle, en su caso, el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente en derecho, si dejare de comparecer.

Dado en Illescas a 9 de Diciembre de 1933.—El Juez, Casto Santos.—El Secretario, Agustín Álvarez.

JO—19069

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezcqueta, Juez de primera instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente, hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal del pueblo de Guajar Alto, de este partido judicial, se

anuncia su provisión, haciendo presente que se trata de población inferior a 5.000 habitantes, entre Secretarios de la misma categoría, los que podrán dirigir sus instancias a este Juzgado de primera instancia, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar a las solicitudes los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario del Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratara de excedente.

3.º Certificación del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, si se tratara de excedentes.

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Dado en Motril a 8 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Aparicio.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—19070

Don Manuel Valcárcel Amezcqueta, Juez de primera instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente, hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal del pueblo de Guajar Fondón, de este partido judicial, población inferior a 5.000 almas, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, los que podrán dirigir sus instancias a este Juzgado de primera instancia, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar a las solicitudes los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario del Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratara de excedente.

3.º Certificación del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, caso de ser excedentes.

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Dado en Motril a 8 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Aparicio.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—19071

Don Manuel Valcárcel Amezcqueta, Juez de primera instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente, hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría del

Juzgado municipal del pueblo de Vélez Benandalla, de este partido judicial, población inferior a 5.000 almas, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, los que podrán dirigir sus instancias a este Juzgado de primera instancia, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar a las solicitudes los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario del Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratara de excedente.

3.º Certificación del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, caso de ser excedentes.

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Dado en Motril a 8 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Aparicio.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—19072

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente, hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal del pueblo de Gualchos, de este partido judicial, se anuncia su provisión, haciendo presente que se trata de población inferior a 5.000 habitantes, entre Secretarios de la misma categoría, los que podrán dirigir sus instancias a este Juzgado de primera instancia, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", debiendo acompañar a las solicitudes los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario del Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratara de excedente.

3.º Certificación del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, si se tratara de excedentes.

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Dado en Motril a 8 de Diciembre de 1933.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—19073

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente, hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal del pueblo de Jete, población inferior a 5.000 almas, perteneciente a este partido judicial, se anuncia su provisión en concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, los que podrán dirigir sus instancias a este Juzgado de primera instancia, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", debiendo acompañar a las solicitudes los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario del Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratara de excedente.

3.º Certificación del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, si se tratara de excedentes.

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Dado en Motril a 8 de Diciembre de 1933.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—19074

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente, hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal del pueblo de Lentej, de este partido judicial, con población inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión entre Secretarios de la misma categoría, los que podrán dirigir sus instancias a este Juzgado de primera instancia, en término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", debiendo acompañar a las solicitudes los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario del Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratara de excedente.

3.º Certificación del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, si se tratara de excedentes.

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Dado en Motril a 8 de Diciembre de 1933.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—19075

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, que fueron sustraídos, el día 5 de Diciembre, de la finca Cristina, término de Olivenza, propiedad de D. Eduardo Pitera Rodríguez; cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas que los tuvieran en su poder, si no acreditaran su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 293 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Seis lechones de unos dos meses, colorados.

Dado en Olivenza a 9 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Eduardo Zoldo.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—19076

TETUÁN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de este partido de Tetuán.

En virtud del presente, se dejan sin efecto las órdenes de captura que se tenían interesadas en requisitoria fecha 17 de Mayo último, inserta en la GACETA DE MADRID número 190, de fecha 9 de Julio último, respecto al procesado Luis Sánchez Peña, por haber sido llevada a efecto su prisión. Así está acordado en sumario 145 de 1933, sobre estafa.

Dado en Tetuán a 7 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Jaime Fernández.—El Juez, Luis Salazar.

JO—19082

VALENCIA DE DON JUAN

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, de oficio, expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Jerónimo Martínez Barreñada, de sesenta y ocho años de edad, viudo, hijo de Felipe y de Juana, natural de Fresno de la Vega, don de falleció el día 12 de Noviembre del corriente año, en cuyo expediente, y por providencia de hoy, se ha acordado llamar a los que se crean con derecho a la herencia de aquél, a fin de que, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, con los documentos justificativos de sus derechos; apercibidos que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan a 11 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Santiago.—El Juez, José María de Mesa.

JO—1274

VILLARCAJO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en causa sobre estafa, se cita a D. Emilio Serrano, mayor de edad, casado, Agente de la Compañía de Seguros de Previsión y Socorro, cuyo ofi-

El domicilio fué en Bilbao, calle Elcano, número 43, piso cuarto, y cuyo paradero actual se ignora, para que, dentro de ocho días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Villarcayo, al objeto de ser oído y responder de los cargos que se le imputan en el sumario número 72 del corriente año, por el delito de estafa; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Villarcayo, 3 de Diciembre de 1933.
El Secretario judicial, E. Corral.
JO—19083

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un bicicleta marca Quillet, pintada de encarnado, con el tubo superior del cuadro empalmado con tres remaches, sustraída en el día de ayer, en esta ciudad, a Manuel Gómez Lara; procediendo a la detención del autor o autores del hecho y poniéndolos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 292 de 1933, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 5 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).
El Juez, Isidro Raso.

JO—18921

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia correspondientes a los días 8 de Julio y 27 de Junio de 1932, respectivamente, para la busca y captura del procesado en causa 197 de 1932, sobre estafa, Francisco Mesequer.

Dado en Alicante a 11 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).
El Juez, Julián Santos.

JO—18137

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se cita y llama a los dueños de una cabeza de máquina de coser, marca Singer, F. 2.441.183, y unos pies de máquina de coser, marca Singer, The-Mfg-C. N.-N. Y-Trade Mark; intervenidos en el sumario número 103 de 1933, contra José Fuentes Rodríguez, a los vecinos de Valdemorcos Angel Fuentes Madrid y Anastasio Fuentes Berzal; debiendo comparecer a prestar declaración y reconocer dichos efectos en término de cinco días.

Dado en Almadén a 11 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Ventura Arias.

JO—19138

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, los que fueron sustraídos, en la noche del 28 al 29 de Noviembre último, de un cajón existente en el sitio titulado Los Prados, término de Villamayor de Calatrava, en el que se guardaba la herramienta empleada en la carretera en construcción de dicha villa a Argamasilla de Calatrava; poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición; así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 288 de 1933.

Efectos.

Cuatro picos de los que se emplean para el trabajo de las carreteras, en mediano estado, teniendo algunos las iniciales P. R. a unos dos centímetros del ojo.

Un candado de forma cuadrada, con las esquinas matadas, su centro, negro, barnizado, con refuerzos en las partes superior e inferior, de chapa níquelada, como igual el puente, que tendrá unos siete centímetros de grueso, con la boquilla por la parte inferior.

Dado en Almodóvar del Campo a 5 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—18923

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que se reseñan a continuación, sustraídas, la noche del 2 al 3 del actual, de la dehesa Carrascalla, de este término, propiedad de doña Catalina Fernández y D. Leandro del Prado, arcos vecinos de las Aldehuelas, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición; así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 219 de 1933.

Reseña.

Una yegua de unos once años, alzada 1,46 metros, torda clara, raza española, caizada pie izquierdo y mano derecha, con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola. Letra E. número 1, en la pata izquierda.

Un caballo capón, edad ocho años, alzada 1,15 metros aproximadamente, negro, sin ninguna otra señal.

Dado en Almodóvar del Campo a 6 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—18920

AYORA

Don Juan Vicente Piera del Campo, Juez municipal, accidentalmente en funciones de primera instancia e instrucción de Ayora.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José Peñaranda Bayona, procesado en el sumario número 11 de 1933, por robo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado José Peñaranda Bayona, de veinte años de edad, natural de Portman, provincia de Murcia, hijo de Antonia Peñaranda, soltero, jornalero y sin domicilio, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Ayora a 10 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Daniel de Lucas.—El Juez, Juan Vicente Piera.

JO—19139

BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor y de Gualbenzu, Juez de instrucción de la ciudad de Burgos y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza a Jaime Galerón Corredora, de veinticinco años de edad, soltero, tipógrafo, domiciliado últimamente en esta capital, calle Fernán-González, 58, y cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, que le está acordada en causa sobre amenazas de muerte, sumario número 43 de 1933, por no haber sido hallado en su domicilio, a fin de notificarle auto de procesamiento, y citarlo que fué por el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad a la busca y captura del citado individuo, poniéndolo a mi disposición, con las seguridades convenientes, en la Cárcel de este partido.

Burgos, 7 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Antonio de Vicente y Tutor.
JO—18933

Don Antonio de Vicente Tutor y de Gualbenzu, Juez de instrucción de la ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 425 de 1933, por hurto de dos machos la noche del 28 al 29 de Noviembre último, en una cuadra

del pueblo de Tardajos, de este partido, propiedad del vecino del mismo Godofredo Ordóñez, cuyos señuelos son de las señas siguientes:

El uno de once años, pelo negro, algo contrario, obscuro y largo, de alzada siete cuartas y seis dedos; tiene dos agriones en las rodillas, en la parte entera posterior, herrado de las entera, una nueva en la pata izquierda; el otro de once años, del mismo pelo y alzada, con tres herraduras nuevas y una usada en la extremidad anterior izquierda, y algunos pelos blancos, aunque muy pocos, en la cruz; ambos mulos apareados al parecer, puesto que también faltan los siguientes: dos aparejos, tres cinchas, un cordel y una cadena; uno de los aparejos seminuevo y el otro bastante usado y forrado con una piel de pelo color rojo.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la ocupación de dichos señuelos, caso de que sean habidos, y sean puestos a mi disposición, junto con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, caso de no acreditar su legítima adquisición.

Burgos, 7 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible). — El Juez, Antonio de Vicente y Tuior.

JO—18934

BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de primera instancia de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Hago saber: Que por provido de esta fecha ha sido anulado el anuncio de la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Osma, publicado en la GACETA DE MADRID de 1.º del corriente mes y *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Noviembre último; anunciándose nuevamente por el presente a concurso libre entre quienes posean el título de aptitud para desempeñar el cargo de Secretario de Juzgado municipal, por un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y las solicitudes han de ser presentadas ante el señor Juez de primera instancia, acompañadas de los documentos a que se hace referencia en el artículo 25 del Decreto de 9 de Noviembre último.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 9 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Luis Salazar.—El Juez, Francisco Palanco.

JO—19143

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de un cerdo y una cerda de pelo rubio claro, largos y delgados, sin ninguna marca, y como unas dos arrobas y media cada uno, que fueron hurtados de una zahorda del cortijo "Fuentecilla", de este término, de la propiedad de D. Francisco Navajas Aranda, sobre las veinticuatro horas del día 19 de los corrientes; poniéndolos a

mi disposición, caso de ser habidos, con sus ilegítimos poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 144 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 24 de Noviembre de 1933.—El Juez, Rafael González de Lara.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—18935

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto se cita a los procesados Manuel Amaya Heredia, de treinta años de edad, natural de Peñarroya, hijo de Juan y de Dolores, de estado soltero, de profesión esquilador y vecino de Córdoba, con domicilio en calle San Basilio; y a Víctor Durán Bravo, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Huelva y vecino de Sevilla, con domicilio en la Vega de Triana, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar diligencias en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 85 del corriente año, por el delito de uso de nombre supuesto; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castro del Río a 30 de Noviembre de 1933.—El Juez, Rafael González de Lara.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—18936

COCENTAINA

Don José Casasempere Juan, Juez de instrucción de Cocentaina y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos docenas de pieles de charol negro, marca Diamont; cuatro kilos de hilo de pespuntear, de ocho cabos; varias cajas de crema blanca; dos pares de zapatos brodeguinos, nuevos, números 40 y 42, y una máquina de escribir marca Wootck, substraídos, en la noche del 24 al 25 de Noviembre último, de la fábrica de calzado que en esta villa posee Pascual Sala Rodas; procediendo a la busca y captura de los autores del hecho indicado, los que podrán a disposición de este Juzgado, así como los efectos indicados; deteniendo a los poseedores de los mismos, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, se cita a Francisco Lores Gayant, de veinticuatro años, natural de Quinzano, hijo de Domingo y Margarita, para que en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado para ser oído en la causa que instruyo con el número 56 de este año; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cocentaina a 17 de Noviembre de 1933.—El Secretario, José Molto.—El Juez, José Casasempere.

JO—19148

GINZO DE LIMIA

Don Julio Murias Travieso, Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de auto fecha de hoy, se llama a Francisco Seoane Parada, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado número 62 del año actual, para que, dentro del término de ocho días, comparezca a constituirse en prisión y ser notificado de dicho auto; prevenido de que, si no lo hiciera, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Circunstancias y señas personales del procesado Francisco Seoane Parada: de treinta y un años, soltero, labrador y tornero mecánico, natural y vecino de Gudín (Ginzo de Limia), hijo de Manuel y de Angela, estatura regular, viste americana azul marino, pantalón del mismo color, usa corbata y calza zapatos bajos y usa sombrero.

Dado en Ginzo de Limia a 11 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Telmo Carballedo.—El Juez, Julio Murias.

JO—19152

GUADALAJARA

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Otto Schussler, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Paul y de Welchemine, natural de Senftenberg, provincia de Brandenburg, nacional de Alemania, de profesión Ingeniero, con instrucción y vecino que fué de Madrid, habitante en Madera, número 15, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión por el sumario que bajo el número 84 del año actual se sigue contra el mismo, por delito de atentado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

Guadalajara, 13 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Hidalgo.

JO—19153

LACA

Don Benigno López Arroyo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud

de lo dispuesto en providencia de esta fecha, recaída en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 205 del corriente año, a virtud de escrito de querrela por Mateo Soler Serra, contra Miguel Crespi Pons, vecinos ambos de La Puebla, se cita por el presente de comparecencia ante este Juzgado al referido Miguel Crespi Pons, de ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, en concepto de inculcado, a efectos de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca a 9 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ignacio López.

JO—19154

LEDESMA

Don Antonio Niño Estudillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de Juan Manuel Serrano Miguel y Matías Marlin Alvarez, sustraídos en Vilvis (Garcirrey) el 30 de Noviembre último, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

1.ª Una burra de nueve años, capa lobato, alzada un metro, con lunares en los costillares y raya negra en la cruz, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

2.ª Una burra con rastra, de ocho años, pelo pardo claro, lunares en los costillares, alzada de 1,13 metros, con marca T en el hocico y nalga derecha, con hierros de seguro de la Unión Ganadera y Fénix Agrícola.

3.ª Otra de año y medio, mohina, con raya negra en la cruz y espinazo. Dado en Ledesma a 9 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Cuevas. El Juez, Antonio Niño.

JO—19155

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, que fueron sustraídos la noche del 30 de Noviembre al 1.º de Diciembre actual de la finca El Rocin, término de Alconchel, de D. Feliciano Díaz Rodríguez, vecino de Zahinos, cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas que los tuvieran en su poder, si no acreditaran su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 297 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Cinco cerdos, todos negros, uno de dos años, de siete arrobas de peso, ambas orejas hendidas y golpe por detrás; tres de cinco arrobas, de quince meses, dos hembras y un macho, con señal golpe por detrás en la oreja derecha y cudia en la izquierda y hierro F en la paleta derecha, y el último, de ocho meses, entero, la misma señal de los anteriores y sin hierro.

Dado en Olivenza a 11 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—19163

PRAVIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia de Pravia.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de Muros de Nalón, en este partido, incluida en la categoría clase B, por tener una población de derecho de 4.025 habitantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto del Ministerio de Justicia fecha 9 de Noviembre último, acordé sacar a concurso dicha plaza, de traslación entre Secretarios de la misma categoría, por el término de treinta días, a partir de la publicación en la GACETA DE MADRID, en cuyo plazo deberán los aspirantes presentar en este Juzgado sus solicitudes, con la documentación correspondiente.

Dado en Pravia a 9 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Basilio Serra.—El Juez, Ramón Díaz.

JO—19165

RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción del partido.

Por el presente, se cita y llama a D. Federico Fernández Castillejo, cuyo domicilio actual se ignora, para que, en término de décimo día, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que por daños se sigue, con el número 73 del presente año; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 9 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Manuel Rueda.—El Juez, Antonio Navas.

JO—19184

SAHAGUN

Don Alfredo Guemes Ramos, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción por licencia del propietario.

A medio de la presente, ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones encaminadas a la ocupación de los efectos siguientes:

Tres cajas de manteca salada, que formaban la expedición p. v. número 65.746, de León para San Sebastián.

Una caja de ferreteria de 52 kilos de la expedición p. v. número 65.692, de León para Barcelona, y

Una caja y un paquete de lana, expedición 65.738, de León para Tarazona: todo ello sustraído del va-

gón J 5.688 del tren número 1.424, que salió de la ciudad de León el día 10 del actual, y entre dicha estación y la de la ciudad de Palencia; poniendo todo ello, de ser habido, a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se hallen y por las que se acreditará su legítima procedencia; pues así lo acordé en el sumario que en este Juzgado se sigue con el 114 del corriente año, sobre robo.

Dado en Sahagún a 11 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Matías García.—El Juez de instrucción accidental, Alfredo Guemes.

JO—19185

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

Por virtud del presente, se hace saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que por proveído de esta fecha se ha dejado sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID fecha 26 de Noviembre último, por la que se interesaba la captura del procesado en el sumario de este Juzgado número 526 de 1933, por delito de robo, Manuel Santiago Díaz, hijo de Francisco y Dolores, natural y vecino de Sevilla, con domicilio Duque de Montemar, 8, soltero y de veinticinco años de edad.

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente en Sevilla a 8 de Diciembre de 1933. El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.—Visto bueno: el Juez de instrucción número 1 (ilegible).

JO—19168

TORDESILLAS

En el Juzgado municipal de Tordesillas de la Abadessa, de este partido judicial, se halla vacante la plaza de Secretario, la que ha de proveerse por concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, teniéndose en cuenta que dicho pueblo es menor de 5.000 habitantes.

Los concurrentes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, dentro de los treinta días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos que menciona el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre del corriente año.

Tordesillas, 11 de Diciembre de 1933. Por su mandato, el Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Eufasio Cermeno.

JO—19173

UGLIAR

Don José María Misas Benavides, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretarios propietarios de los Juzgados municipales de los pueblos siguientes:

Cadizar, Narilla, Yátor, Mecina Tedel, Coláyar, Yegen, Valor, Nechito, Mairena, Laroles, Picena, Turón y Cherín, se anuncia su provisión a concurso de traslación por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, en virtud del Decreto

de Justicia de fecha 9 de Noviembre próximo pasado ("Gaceta" del 12 de igual mes), debiendo presentar los aspirantes la documentación a que se refiere el artículo 24 de dicho Decreto, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que el censo de población de dichos pueblos es inferior a 5.000 habitantes, y la retribución única es la de Arancel.

Dado en Vailjar a 7 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Rafael Pérez. El Juez de primera instancia, José María Mías Benavides.

X—19174

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una escopeta de dos cañones, sistema "Lefauchaux", calibre 12 y en buen uso, sustraída, al parecer, la noche del 19 al 20 de Noviembre último de una casa propiedad de la vecina de Valdepeñas, doña Encarnación Maroto Requero, sita en la barriada de Venta de Cárdenas, término municipal de Alameda, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no heredita su legítima adquisición; poniéndola, caso de ser habida en tal concepto, a disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en provido de este día, dictado en el sumario que instruyo bajo el número 285 del año en curso, por el delito de robo.

Dado en Valdepeñas a 12 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible). El Juez, José Zurita Morata.

JO—19175

ZAFRA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de Instrucción del partido de Zafra.

Por el presente se cita, llama y emplaza al penado Francisco Blanco Martínez, natural y vecino de Almendraledo, hijo de Angel y Bernarda, de estado soltero, de veintisiete años de edad, de oficio periodista, cuyo actual paradero se ignora, para que inmediatamente comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena impuesta por la Audiencia provincial de Badajoz, en la causa número 186 de 1932, sobre estafa contra el mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así: civiles como militares y mando a todos los Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de dicho penado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Zafra a 7 de Diciembre de 1933.—El Secretario, ante mí, J. Antonio Burgos.—El Juez, Adolfo Barredo de Valenzuela.

JO—19176

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2, de los de esta ciudad, en el sumario número 672 de 1933, sobre muerte de Leonisa Gavin Mainet, de veintitrés años de edad, soltera, natural de Javierrelatre, contra Delfín Artajona Crespo, se cita por medio del presente a los que se crean herederos de la mencionada interfecta, a fin de que en el término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado al efecto de ser oídos y ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el que, desde luego, les queda ofrecido por el presente; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a 8 de Diciembre de 1933. El Secretario, P. M., Mariano Jijón. JO—19177

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En este Juzgado de primera instancia número 2, de los de esta ciudad, y Secretaría de mi cargo, obra demanda de divorcio entre partes, las que se expresará, a la cual ha recaído la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Parera.—Barcelona, 4 de Noviembre de 1933.

Unase el precedente escrito y documentos al asunto de su razón; se tiene por formulada y admite a sustanciación la demanda de juicio declarativo sobre divorcio, a nombre de doña Rosa Gallart Ribas y contra D. Jaime Marco Coll; substánciese dicha demanda en pieza separada de las diligencias originarias de su razón, que se formará con sujeción a lo dispuesto en los artículos 747 y 748 de la ley de Enjuiciamiento civil; se confiere traslado de dicha demanda al expresado demandado D. Jaime Marco Coll, con emplazamiento, que se hará en la forma dispuesta en el artículo 682 de dicha Ley y mediante edictos, que se publicarán con sujeción a derecho y se insertarán en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y un "Diario de Avisos" de esta ciudad, para que comparezca y la conteste dentro de veinte días; y a los propios fines, emplácese también al Ministerio fiscal.

Lo manda y firma el señor Juez.—Doy fe: Parera.—Ante mí: por don José María Guardiola, Adolfo Burjalés."

Concuerda con su original a que me remito, doy fe.

Y para que el traslado y emplazamiento de dicho demandado Jaime Marco Coll, cuyo domicilio y paradero según se ha dicho se ignora, pueda tener lugar, se expide el presente edicto, haciéndose constar las copias simples de la demanda y documentos acompañados.

Barcelona, 11 de Noviembre de 1933. El Secretario Judicial, por D. José María Guardiola, Adolfo Burjalés.

El infrascrito Secretario, certifica: Que el precedente edicto se expide de oficio, por tener interesada la parte actora el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha *ut supra*.

JC—1269

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 6

Por el presente, se hace público: Que en los autos de juicio de divorcio promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, por D. Sebastián Gumbau Miralles contra doña Piedad Palau Grau, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Fernández-Moreda.—Barcelona, 6 de Diciembre de 1933.

El anterior escrito y certificación que se acompaña unase a sus antecedentes; a lo principal se admite la demanda de divorcio que se formula a nombre de Sebastián Gumbau Miralles contra Piedad Palau Grau, de ignorado paradero, a la que y al Ministerio fiscal se confiere traslado con emplazamiento, para que dentro de veinte días comparezcan y la contesten, emplazándose a aquélla mediante edictos de los que se insertarán ejemplares en el "Boletín de la Generalitat de Catalunya" y "Gaceta de Madrid", fijándose oiro en los Estrados de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley de Divorcio, se ratifica la separación de hecho en que viven los cónyuges, no adoptándose otras disposiciones por no solicitarse ni ser necesarias al otrosi por deducida la petición que contiene para su día. Substánciese el juicio en lengua castellana, sin perjuicio de lo dispuesto por el Departamento de Justicia y Derecho del "Govern de la Generalitat de Catalunya" en Decreto de 3 de Noviembre último, y trátese en pieza separada la demanda de pobreza del actor que en pliego aparte se formula.

Lo manda y firma el señor Juez.—Doy fe: Fernández-Moreda.—Ante mí: Antonio Conorniu."

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Piedad Palau Grau, de ignorado paradero, extiendo el presente en Barcelona a 6 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

El infrascrito Secretario, certifica: Que el presente edicto se expide de oficio, a instancia de parte pobre.

Barcelona, fecha anterior.—Codorniu.

JC—1268

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, a virtud de resolución de este día dictada por D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de los de Bilbao, en la demanda, sobre declaración de pobreza, promovida por el Procurador D. Gregorio Usado en representación de doña Juliana Garbano Alegre, mayor de edad, y de esta vecindad, para litigar, en tal concepto, en el juicio de divorcio que tiene promovido contra su marido D. Rodolfo Barredo Valiño, también mayor de edad, y cuyo actual paradero se ignora; se da traslado de dicha demanda de pobreza y se emplaza al referido demandado D. Rodolfo Barredo Valiño, para que en término de nueve días, a contar desde el siguiente a la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial" de Vizcaya y "Gaceta de Madrid", comparezca y la conteste; apercibido que, si no lo verifica, se substanciara con la sola audiencia del Sr. Abogado del Estado.

Dado en Bilbao a 9 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Francisco de la Iglesia Pinilla.

JC—1272

MURCIA.—CATEDRAL

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital, se ha promovido juicio de divorcio por el Procurador D. Mariano del Carmen González Sanz, en nombre de D. Antonio Sánchez Moya, contra su esposa doña Carmen Antón Sanz, en ignorado paradero, habiéndose dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Sánchez-Olmo.—Murcia, 11 de Noviembre de 1933.—Dada cuenta. Se tiene por parte en los autos que se promueven al Procurador D. Mariano del Carmen González Sanz, en nombre de D. Antonio Sánchez Moya, a virtud de la designación hecha; se admite la demanda de divorcio interpuesta por el don Antonio Sánchez Moya, contra su esposa doña Carmen Antón Sanz, la cual se substancie por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932, confiriéndose traslado de dicha demanda con emplazamiento a la demandada doña Carmen Antón Sanz, y por no ser conocido su domicilio y actual paradero, hágasele la notificación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que previene el artículo 683 en relación con el 268 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándolos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en forma, y hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos para que la conteste dentro del término legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Divorcio, se confiera también traslado con emplazamiento al Ministerio fiscal, en representación y defensa de la ausente, para que en el término de veinte días conteste dicha demanda; “sustanciase en pieza separada la demanda incidental de pobreza”, formándose aquélla con el escrito original de la misma y testimonio de lo necesario, sin suspender el curso de este pleito principal, cuyas actuaciones se practicarán provisionalmente, sin exacción de derechos, conforme preceptúa el artículo 45 de la citada ley de Divorcio; y librense los oportunos oficios para que tenga lugar la inserción de los edictos en dichos periódicos oficiales. Lo manda y firma S. S.—Doy fe, Sánchez-Olmo.—Ante mí, Manuel Navarro.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña Carmen Antón Sanz, en ignorado paradero, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; bajo apercibimiento, si no comparece, de pagarle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Murcia, 11 de Noviembre de 1933. El Secretario, Juan Navarro.—El Juez, Sánchez-Olmo.

JC—1273

OCASA

El Sr. D. José Megía Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido en funciones por ausencia legal, propietario, ha dictado providencia con esta misma fecha en el juicio de menor cuantía seguido en concepto de pobre, a instancia de doña Josefa Martínez Cabasús, como heredera de su hija doña Luisa Baeza Martínez, contra la herencia de D. Antonio Limariquez Cotoli, sobre reclamación de un crédito de 4.500 pesetas, mandando que por ignorarse cuáles sean los herederos de dicho Sr. Cotoli, así como el domicilio de éstos, se emplaze, por medio de edictos, a los herederos inciertos e indeterminados de dicho señor, para que dentro del término de nueve días se personen en dicho juicio, si lo estiman conveniente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo dentro del mencionado término, se les declarará en rebeldía, dándoles por contestada la demanda y sin hacerles más notificaciones que las que marque la ley.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los herederos inciertos e indeterminados del finado D. Antonio Limariquez Cotoli, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Ocasía a 8 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Emilio Parrilla.

JC—1270

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los penados Juan Arroyo Rojas, Genoveva Díaz Molina, María Arroyo Rojas y Fernando de la Torre, de treinta y tres, veintinueve, treinta y dos y cuarenta y cinco años, respectivamente, de estado casados, vecinos que fueron de Purullena, naturales de la misma, cuyos actuales paraderos se ignora, para que cumplan el arresto que les resulta impuesto en el juicio de faltas número 12 de 1933, por hurto de carbón; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, se pone el presente en Alcazar de San Juan a 9 de Diciembre de 1933.—El Juez municipal, Aniceto Sánchez.—El Secretario (ilegible).

JO—19043

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los penados Pedro del Rey y Tomás Fernández Reyes, de veintidós y treinta y cinco años, de estado solteros, vecinos que fueron de Linares, naturales del mismo, cuyos actuales paradero se ignora, para que cumplan el arresto que les resulta impuesto en juicio de faltas número 52 de 1933, por estar poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, se pone el presente en Alcazar de San Juan a 9 de Diciembre de 1933.—El Juez municipal, Aniceto Sánchez.—El Secretario (ilegible).

JO—19044

MADRID.—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Camilo Ruiz y otro, por daños, y señalado con el número 323 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Noviembre de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis y Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Camilo Ruiz y Evaristo Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Camilo Ruiz Hidalgo y a Evaristo Rodríguez Bernaldo a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio; indemnizando solidaria y mancomunadamente a D. Antonio Fernández en la cantidad de 15 pesetas, y siendo desconocidos los domicilios de ambos, notifíqueseles la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, que se insertará en la GACETA DE MADRID.”

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicado fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis y Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Luna.”

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente, en Madrid a 23 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Luna.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús García, por rifas, y señalado con el número 373 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Noviembre de 1933; el señor Juez municipal número 2, D. Juan de Dios Dastis y Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Jesús García Tejedor,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús García Tejedor a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Se declaran decomisados los objetos que fueron intervenidos, a los que se dará el destino prevenido por la ley. Y siendo desconocido el actual domicilio del

condenado, notifiquesele en el presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastís.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan de Dios Dastís y Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Dr. Luna.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente, en Madrid a 21 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Luna.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastís.

JO—49130

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lorenzo Bustillo Carvin, bajo el número 585 de 1933, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Diciembre de 1933; el Sr. don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Lorenzo Bustillo Carvin, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Lorenzo Bustillo Carvin a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y para la notificación de la misma al condenado, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Lorenzo Bustillo Carvin, que dijo vivir en la calle de Rodríguez Espinosa, número 52, expido la presente, en Madrid a 7 de Diciembre de 1933.—El Juez, Francisco Ruz.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—19131

MADRID—JUZGADO NUM. 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 926 del año 1933, por daños, contra Antonio Lecuona, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de Noviembre de 1933; el señor D. Manuel García Patos, Juez municipal número 1, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fis-

cal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Lecuona y Galo Palancar García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Lecuona a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia seis días de arresto, y a que indemnice a la Sociedad Madrileña de Tranvías en la cantidad de veinticinco pesetas; y absuelvo libremente a Galo Palancar García, declarando de oficio su parte de costas; y notifiquese esta sentencia, por medio de edictos, a Antonio Lecuona.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Lecuona, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 23 de Noviembre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Manuel García Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 549 del año 1933, por daños, contra Peregrina Matías Heredia, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Noviembre de 1933; el señor D. Manuel García Patos y Racio, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Peregrina Matías Heredia,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Peregrina Matías Heredia, conocida también por Carmen Peregrina, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia seis días de arresto menor, y a que indemnice a D. Eduardo Navarro de la Llave en la cantidad de cuarenta y dos pesetas, y al pago de las costas del juicio. Y notifiquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Peregrina Matías Heredia, conocida también por Carmen Peregrina, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Noviembre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Manuel García Patos.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Mariano Martínez Soto, domiciliado últimamente en la calle de Augusto Maní (Ventas) para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de setenta y cinco pesetas que le ha sido imputada en juicio de faltas seguido bajo el número 814 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por su señoría, en Madrid a 27 de Noviembre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Manuel García Patos.

JO—39045

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 982 de orden del año 1933 contra Pedro Soriano, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Diciembre de 1933; D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Soriano Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Soriano Díaz a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio. Y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifiquesele la presente por medio de edictos que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Soriano Díaz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Rafael María.—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 598 de orden del año 1933 contra Gerardo Pazos, Isidoro de la Fuente Antón y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Diciembre de 1933; D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio

verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gerardo Pazos, José Ferrero Jimeno, Isidoro de la Fuente Antón, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gerardo Pazos y José Ferrero Jimeno, a la pena de tres días de arresto menor al primero y cinco al segundo, las cuales cumplirán en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio por terceras partes, y se absuelve libremente a Isidoro de la Fuente Antón, y se declaran de oficio su parte de costas; se decreta el comiso de la navaja, a la cual se dará el destino prevenido por la ley; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado primeramente citado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gerardo Pazos, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.614 de orden del año 1933 contra Rogelio Cercas Ponce, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Noviembre de 1933; D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rogelio Cercas Ponce, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rogelio Cercas Ponce a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, a que indemnice al denunciante Antonio Quirós González en la cantidad de 29 pesetas con 90 céntimos, y al pago de las costas del juicio; queden definitivamente en poder de dicho denunciante las novelas y metálico que le fué entregado en concepto de depósito y notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Rogelio Cercas Ponce, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez suplente, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.109 de orden del año 1933 contra Antonio Ramírez Santos, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Diciembre de 1933; el Sr. don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Antonio Ramírez Santos, que usa el nombre de Francisco Gómez Carrillo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Ramírez Santos, que usa el nombre de Francisco Gómez Carrillo, a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio y se decreta el comiso de la navaja intervenida, a la cual se dará el destino prevenido por la ley; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Ramírez Santos, que usa el nombre de Francisco Gómez Carrillo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Diciembre de 1933. Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez. El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.087 de orden del año 1933 contra María del Rosario Pomareda Coloma, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Diciembre de 1933; el Sr. don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y María del Rosario Pomareda Coloma, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno

a la denunciada María del Rosario Coloma a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María del Rosario Coloma, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Diciembre de 1933.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez.—El Secretario Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 992 de orden del año 1933, contra José Luis Quirós Alarcón y Rosario Lozano García, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Noviembre de 1933; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Luis Quirós Alarcón y Rosario Lozano García de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Luis Quirós Alarcón y Rosario Lozano García a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno de ellos, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; reprensión y al pago de las costas del juicio por mitad, y expidáanse cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para que se lleve a efecto la notificación de la presente a los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados José Luis Quirós Alarcón expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar. JO—19046

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En el expediente de juicio verbal de faltas número 327 de 1933, seguido en este Juzgado contra José Arias

Rodríguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Diciembre de 1933; el señor don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del número 8; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Arias Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a José Arias Rodríguez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto en su domicilio y al pago de las costas del juicio, reservándose la acción civil al perjudicado D. José Veiga Veiga, para que en el procedimiento adecuado reclame lo que proceda, y notifíquese la presente, al penado, por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Arias Rodríguez, expido la presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1933.—El Juez, Fulgencio Gómez Martínez.—El Secretario (ilegible).

JO—19134

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 585, seguido en este Juzgado contra Francisco Sánchez y otro, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 5 del mes de Diciembre y año de 1933; D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Sánchez Díez y Andrés Martín Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Sánchez Díez y a Andrés Martín Sánchez a la pena de cuatro días de arresto a cada uno, que cumplirán en la prisión, y al pago de las costas del juicio por mitad. Póngase esta sentencia, una vez que sea firme, en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes; notificándoseles a los referidos denunciados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, y hágase entrega del farol hurtado a su propietaria, doña María López, viuda de López.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Francisco Sánchez Díez y a Andrés Martín Sánchez expido la presente, en Madrid a 6 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano M. Fernández.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.052, seguido en este

Juzgado contra Macario del Río Gómez y otro, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 5 del mes de Diciembre y año de 1933; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Macario del Río Gómez y Dionisio León Leria,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Macario del Río Gómez y a Dionisio León Leria, en rebeldía, a la pena de cinco y dos días de arresto, respectivamente, que cumplirán en la prisión Celular, y al pago de las costas del juicio por mitad, poniéndose esta sentencia, una vez que sea firme, en conocimiento del Sr. Jefe del Registro central de penados y rebeldes, y notificándosele esta sentencia a los referidos denunciados por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Macario del Río Gómez y a Dionisio León Leria, expido la presente en Madrid a 6 de Diciembre de 1933.—El Juez, Mariano Marcial Fernández.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.090, seguido en este Juzgado contra Francisco Vidal Tuasón, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de Noviembre y año de 1933; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Vidal Tuasón, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en la prisión, que abone 14 pesetas con 60 céntimos al perjudicado, y al pago de las costas del juicio, poniéndose esta sentencia en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Francisco Vidal Tuasón, expido la presente en Madrid a 6 de Diciembre de 1933.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.055, seguido en este Juzgado contra Lorenza Viencinto Zapata, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 30 del mes de Noviembre y año 1933; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenza Viencinto Zapata,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Lorenza Viencinto Zapata, en rebeldía, a la pena de cuatro días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio, poniéndose esta sentencia, una vez que sea firme, en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Lorenza Viencinto Zapata, expido la presente en Madrid a 6 de Diciembre de 1933.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.035, seguido en este Juzgado contra Casimiro Frutos y otro, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de Noviembre y año de 1933; D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Casimiro Frutos Martínez y Manuel Esteban Calvo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Casimiro Frutos Martínez y Manuel Esteban Calvo, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión a cada uno y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación, Casimiro Frutos Martínez, expido la presente en Madrid a 6 de Diciembre de 1933.—El Juez, Mariano M. Fernández.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 882, seguido en este Juzgado contra Mariano Ranz García, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 5 del mes de Diciembre y año de 1933; D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Ranz García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Ranz García, en rebeldía, a la pena de 15 pesetas de multa y reprensión, y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al referido denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Mariano Ranz García, expido la presente en Madrid a 6 de Diciembre de 1933.—El Juez, Mariano M. Fernández.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.045, seguido en este Juzgado contra José Santor y otro, por insultos y amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 7 del mes de Diciembre y año de 1933; D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, José Santor y Vicente Santor.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Santor y Vicente Santor, en rebeldía, a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio, por partes iguales, notificándoseles esta sentencia a los referidos denunciados, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Santor y Vicente Santor, expido la presente en Madrid a 8 de Diciembre de 1933.—El Juez, Mariano M. Fernández.—El Secretario (ilegible).

JO—19052

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra doña Juana Rosel, por hurto, y señalado con el número 242 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Noviembre de 1933.

Don Pedro Fraga de Porto, Juez municipal del Juzgado número 12; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, doña Juana Rosel; y

Fallo que debo condenar y condeno a Juana Rosel Soria a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio; siendo desconocido su actual paradero, notificándose la presente por medio de edicto, cuya copia de su encabezamiento y parte dispositiva,

que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal propietario del Juzgado número 12, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 11 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Carlos Navarro.—El Juez, Pedro Fraga de Porto.

JO—19047

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 695 del año 1933, por estafa al Hotel Nacional, contra José García García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Septiembre de 1933; el señor D. Joaquín del Pozo y Parada, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José García García.

Fallo que debo condenar y condeno a José García García a la pena de cinco días de arresto, a que abone al dueño del Hotel Nacional la cantidad de 10,25 pesetas y al pago de las costas del juicio, remitiéndose, una vez firme la sentencia, la oportuna boja al Registro Central de Penados, notificándose la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín del Pozo y Parada.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José García García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—V.º B.º: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 528 del año 1933, por lesiones a Federico Sedano Sedano, y contra Martín Marín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Septiembre de 1933; el señor D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Martín Marín.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Martín Marín a la pena de diez días de arresto y pago

de las costas del juicio, notificándosele la presente por exhorto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Martín Marín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, José Valverde.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.016 del año 1933, por malos tratos y amenazas a Justo Casillas, y contra Doroteo Nodal Rincón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Noviembre de 1933; el señor D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Doroteo Nodal Rincón.

Fallo que debo condenar y condeno a Doroteo Nodal Rincón a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, notificándosele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Doroteo Nodal Rincón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 910 del año 1933, por malos tratos a José Menéndez, y contra Nicolás Jiménez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Noviembre de 1933; el señor D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicolás Jiménez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Nicolás Jiménez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto; notificándose la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Julio Niño."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y para que sirva de notificación al denunciado Nicolás Jiménez y José Menéndez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Noviembre de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.—El Secretario, Segismundo Medina.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 912 del año 1932, por malos tratos a Antonio Ruffa, y contra Antonio de las Heras Carvajal, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Octubre de 1932: el Sr. don Joaquín del Pozo y Parada, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio de las Heras Carvajal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio de las Heras Carvajal a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto; y notifícasele la presente por medio de exhorto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín del Pozo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y para que sirva de notificación al denunciado Antonio de las Heras Carvajal, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Noviembre de 1932.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.—El Secretario, Segismundo Medina.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 961 del año 1932, por ofensas a la moral y escándalo, y contra José Barrientos, Eugenio Sánchez y Santiago Sánchez y Juan de la Torre, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Noviembre de 1932: el señor D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Barrientos, Eugenio Sánchez, Santiago Sánchez y Juan de la Torre,

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio Sánchez Peral, José Barrientos Yáñez, Santiago Sánchez López y Juan de la Torre Pérez a la pena de cinco pesetas de multa al primero y 25 pesetas de multa a los demás, reprensión a cada uno de ellos y al pago

de las costas del juicio por cuartas partes; notificándose la presente a Juan de la Torre por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y para que sirva de notificación al denunciado Juan de la Torre Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Noviembre de 1932.—Visto bueno, el Juez, Julio Niño.—El Secretario, Segismundo Medina.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Fernando Ortigosa, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Fuencarral, número 141, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 572 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 22 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Segismundo Medina.—El Juez, Julio Niño.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Ballesteros Doña, domiciliado últimamente en esta capital, ignorándose dónde, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 766 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Segismundo Medina.—El Juez, Julio Niño.

JO—18628

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 887 de 1932, por lesiones contra Angela Frias, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento, literalmente copiada, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Octubre de 1932.

Don Luis Naharro Pérez, Juez municipal del Juzgado número 18; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción públi-

ca, y de la otra, como denunciada, Angela Frias, la cual, citada en forma legal, no compareció al acto del juicio; y

Fallo que debo condenar y condeno a Angela Frias a la pena de tres días de arresto menor por la falta de comparecencia y la de diez pesetas de multa por los malos tratos y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Naharro Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número 18, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Arsenio Arechavala."

Y para que sirva de notificación a Angela Frias y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—El Juez, Luis Naharro.

JO—19005

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 26 del año 1932, por vejaciones, contra Fernando Ortega Sánchez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Marzo de 1932: el señor Juez municipal del Juzgado número 18, D. Luis Naharro Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Fernando Ortega Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Ortega Sánchez a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio o paradero, expido el edicto para su inserción en la Gaceta de Madrid del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Naharro Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Arsenio Arechavala."

Y para que sirva de notificación a Fernando Ortega Sánchez, expido la presente en Madrid a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible), El Juez, Angel Abril.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 42 del año 1932, por escándalo, contra Manuel Rodríguez Sobrino, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Enero de 1933: D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del Juzgado número 18; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la

una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Rodríguez Sobrino.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez Sobrino, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión, y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio o paradero, expídase edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid" del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal propietario del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Arsenio Arechavala.

Y para que sirva de notificación a Manuel Rodríguez Sobrino, expido la presente en Madrid a 30 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 40 del año 1933, por hurto, contra Benito Pérez González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 Febrero de 1933; el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez municipal del Juzgado número 18; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Benito Pérez González,

Fallo que debo condenar y condeno a Benito Pérez González a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio o paradero, expídase edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mario Serratacó Viada, Juez municipal interino del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—Arsenio Arechavala.

Y para que sirva de notificación a Benito Pérez González, expido la presente, en Madrid a 30 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: el Juez, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 28 del año 1933, por vejaciones, contra Pedro García Ruiz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Marzo de 1933; el señor Juez

municipal del Juzgado número 18, don Luis Naharro Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro García Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro García Ruiz a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro Pérez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Naharro Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Arsenio Arechavala.

Y para que sirva de notificación a Pedro García Ruiz expido la presente, en Madrid a 30 de Noviembre de 1933. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Luis Naharro.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 28 del año 1933, por daños por imprudencia, contra Marcelino Martínez Estansandín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Septiembre de 1933; el señor Juez municipal del Juzgado número 18, D. Luis Naharro Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Marcelino Martínez Estansandín,

Fallo que debo condenar y condeno a Marcelino Martínez Estansandín a la pena de cuatro días de arresto, reprensión y pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio o paradero, expídase edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Naharro Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Asegurado.

Y para que sirva de notificación a Marcelino Martínez Estansandín, expido la presente, en Madrid a 30 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Manuel Asegurado.—Visto bueno: el Juez, Luis Naharro.

JO—18919

MAÑÓN

Don José Durán Balseiro, Juez municipal de Mañón, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario

en propiedad, y se anuncia su provisión entre Secretarios en propiedad a concurso de traslado, en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1930 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y al segundo de los turnos que establece el Real decreto de 14 de Julio del referido año; debiendo los aspirantes a la misma presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Ortigueira, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Este término se compone de 4.078 habitantes de hecho y 4.700 de derecho.

Mañón, 25 de Noviembre de 1933.—El Juez, José Durán.—El Secretario accidental, José Bousa.

JO—18915

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Miguel Corró y Muntaner, Abogado y Juez municipal suplente del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente, se cita a Jesús Muñoz, cuyo segundo apellido y demás circunstancias así como su paradero se ignoran, para que el día 16 de Diciembre de este año, acuda ante el Juzgado municipal del distrito de la Catedral, de esta ciudad, calle del Sol, número 7, como denunciado por hurto, asistido de las pruebas de que intente valerse en su descargo, o haga uso de las facultades que le concede la ley de Enjuiciamiento criminal en su artículo 970. El juicio se sigue por denuncia de Nadal Orell ante la Comisaría de vigilancia.

Palma de Mallorca a 28 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Jaime Salvá.—El Juez, Miguel Corró.

JO—18906

TORREQUEMADA

Don Cándido Donoso Higuero, Juez municipal de dicho pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, debiendo proveerse por concurso libre, toda vez que no lo ha sido en los concursos anunciados anteriormente, se publica el presente para que los que reúnan las condiciones legales y quieran optar a dicho cargo puedan solicitarlo en el plazo de treinta días, a partir de aquél en que este concurso se publique en la GACETA DE MADRID.

Este pueblo tiene 1.862 habitantes, y referido cargo sólo tiene como sueldo los derechos de Arancel, cuando actúe, y las instancias, documentadas, serán dirigidas al señor Juez de instrucción y primera instancia de Cáceres, por conducto de este Juzgado municipal.

Torrequemada, 5 de Diciembre de 1933.—El Juez municipal, Cándido Donoso.—P. S. M., el Secretario accidental, Adolfo Baltar.

JO—18848

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasco de San Vicente, 20.